

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

BOLETÍN Nº 10.912-05

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, tiene el honor de informar acerca de esta iniciativa legal, que, de conformidad con la preceptiva constitucional, tuvo su origen en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

A una o más de las sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Boroevic y Jacqueline Van Rysselberghe, y señores Alberto Espina Otero y Guido Girardi Lavín, y los Honorables Diputados señoras Claudia Nogueira Fernández y Cristina Girardi Lavín, y señores Osvaldo Andrade Lara, Germán Becker Alvear y Roberto León Ramírez.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Rodrigo Valdés; el Subsecretario, señor Alejandro Micco; la Coordinadora Legislativa, señora Macarena Lobos; el Coordinador de Modernización del Estado, señor Enrique Paris; el Asesor del Gabinete del Subsecretario, señor Braulio Palma, y la Coordinadora de Comunicaciones, señora Marcela Gómez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Nicolás Eyzaguirre.

Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Subsecretario del Interior, señor Mahmud Aleuy; el Subsecretario de Desarrollo Regional, señor Ricardo Cifuentes; el Jefe de Finanzas, señor Israel Castro; el Jefe de la División Administración y Finanzas, señor Miguel Ángel Schuda; el Jefe de la División Gobierno Interior, señor Mario Ossandón, y el Jefe de Comunicaciones, señor Alex Farfán. De la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Jefe de Finanzas, señor Christian Vásquez, y el Jefe de la División Administración y Finanzas, señor Cristián Guerrero. De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Jefe de la División de Municipalidades, señor Nemesio Arancibia.

Del Ministerio de Salud, la Ministra, señora Carmen Castillo; la Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón; el Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows; el Jefe de Gabinete, señor Juan Vielmas; el Jefe de Administración y Finanzas, señor Alejandro Pino; la Jefa de la División de Gestión y Desarrollo para Personas,

señora Natalia Oltra; el Coordinador Legislativo, señor Enrique Accorsi; la Encargada de Seguimiento Legislativo, señora Paulina Palazzo; la Asesora Legislativa, señora Carolina Mora, y el Periodista, señor Mauricio Pradenas.

Del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Ministro, señor Andrés Gómez-Lobo; el Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Rodrigo Ramírez; el Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, señor Nelson Bravo; el Jefe de la División de Transporte Público Regional, señor Cristián López, y el Asesor Legislativo, señor Vicente Pinto.

Del Ministerio de Desarrollo Social, el Fiscal, señor Jaime Gajardo, y el Abogado, señor Pablo Zenteno.

De la Dirección de Presupuestos, el Director de Presupuestos, señor Sergio Granados; el Subdirector de Presupuestos, señor Gustavo Rivera; el Jefe del Departamento de Administración Presupuestaria, señor Hugo Zúñiga; la Jefa de Gabinete, señora Andrea Palma; la Jefa de Sector Defensa Nacional y Justicia, señora Sereli Pardo; el Jefe de Sector Seguridad Social, señor Héctor Gallegos; el Jefe de Sector Económico, señor Claudio Martínez; la Jefa de Sector Ministerios Políticos, señora Mabel Barrales; la Jefa de la División Control de Gestión, señora Paula Darville; el Jefe de Subdepartamento, señor Manuel Villalobos; la Jefa de Sector Trabajo y Previsión Social, señora Jacqueline Canales; el Jefe del Sector Políticas Sociales, señor Antonio Garrido; el Jefe de Sector Infraestructura, señor José Pisero; el Jefe de Sector Interior y Descentralización, señor Rodrigo Cuadra; el Jefe Subrogante del Sector Defensa y Justicia, señor Alex Martínez; el Jefe de Sector Seguridad Pública, señor Luis Riquelme; los abogados, señoras Mónica Bravo, Macarena Montecinos y señor Fuad Rumie, y la Asesora de Comunicaciones, señora Paula Gallardo.

Del Directorio de Transporte Público Metropolitano, el Director, señor Guillermo Muñoz.

Del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA); el Director Nacional (S), señor Antonio Leiva.

Los Asesores del Honorable Senador García, señores Marcelo Estrella, y Rodrigo Fuentes.

Los asesores del Honorable Senador García-Huidobro, señores Cristián Rivas y Felipe Álvarez.

El Asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

La Jefa de Gabinete del Honorable Senador Pizarro, señora Kareen Herrera, y la Asesora, señora Andrea Gómez.

Los Asesores del Honorable Senador Prokurica, señora Carmen Castañaza, y señores Rodrigo Suarez, y Javier Coopman.

El Asesor del Honorable Senador Quintana, señor Nicolás Anglas.

El Asesor de la Senadora señora Von Baer, señor Felipe Caro.

Del Comité Renovación Nacional, la Periodista, señora Andrea González.

La Periodista del Honorable Diputado Becker, señora Pía Bersezio.

El Asesor del Honorable Diputado De Mussy, señor José Riquelme.

El Asesor del Honorable Diputado Silva, señor Santiago Orpis.

De la Bancada de la Democracia Cristiana, el Asesor, señor Rodrigo Vega.

De la Bancada del Partido Comunista, el Asesor de Contenidos, señor Ricardo Jara.

De la Bancada de Renovación Nacional, la Asesora, señora Catalina Salazar.

De Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), el Director de Relaciones Institucionales, señor Eugenio San Martín.

De la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), la Gerente General, señora Marisa Kausel, y la Gerente de Finanzas, Administración y Control de Gestión, señora Cecilia Araya.

Del Instituto Libertad, el Economista, señor Stefano Zecchetto, la Asesora Legislativa, señora Constanza Castillo, y el Abogado, señor Guillermo Ready.

Del Instituto Libertad y Desarrollo, las Asesoras, señoras Cristina Torres, y Carolina Grünwald.

- - -

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de ley de presupuestos para el sector público se realiza por una Comisión Especial Mixta integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Dicha Comisión Especial Mixta, de carácter permanente, se divide, a su vez, en cinco Subcomisiones, también permanentes, para el estudio de las diferentes Partidas.

Vuestra Comisión sólo consigna en este informe los acuerdos por ella adoptados, con sus pertinentes votaciones. De las constancias habidas durante la discusión de las distintas Partidas, en tanto, se deja testimonio en el anexo al presente informe que da cuenta del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es objeto de estudio por parte de las Subcomisiones.

En lo que dice relación con las Partidas, consigna las modificaciones que se les han introducido.

En lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a sus respectivos informes, que constituyen parte integrante del presente informe.

- - -

Se deja expreso testimonio que se adjuntan como principales anexos de este informe y, en consecuencia, formando parte integrante de él, textos, debidamente certificados, de los folletos de todas las Partidas, en ejemplar único, en los que se han introducido las modificaciones aprobadas por vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos; extracto de la sesión en que el señor Ministro de Hacienda dio cuenta del estado de la Hacienda Pública y en que el señor Director de Presupuestos dio cuenta del Informe de Finanzas Públicas; y versión emanada de la Redacción de Sesiones del Senado, en que consta la discusión de las sesiones en que se debatieron y despacharon las Partidas y el articulado del proyecto.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Vuestra Comisión Especial Mixta deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63, número 7, en relación con el artículo 66, inciso tercero, ambos de la Constitución Política de la República, el artículo 3° del proyecto de ley debe ser aprobado con quórum calificado en las Salas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, esto es, por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Con arreglo a las mismas disposiciones constitucionales precedentemente citadas, estimó que deben ser aprobadas con quórum calificado, las siguientes glosas:

- Glosa 05, asociada a la asignación 026 (Empresa Metro S.A.), ítem 01, subtítulo 33, del Programa 11 (Dirección de Planeamiento), Capítulo 02 de la Partida 12.

- Glosa 06, asociada al subtítulo 34 (Servicio de la Deuda), del Programa 02 (Empresa de los Ferrocarriles del Estado), Capítulo 01 de la Partida 19.

Del mismo modo, la glosa 04 que se asocia al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, debe ser igualmente aprobada con quórum calificado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 66, inciso tercero, de la Carta Fundamental, y 21, número 2, de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Finalmente, consideró que el inciso tercero de la glosa 04, asociada a la asignación 001, Evaluación de Logros de Aprendizaje, del Capítulo 03, Programa 01 de la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación, debe ser aprobada por las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 N° 11° y 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental, y en relación al artículo 37 de la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.

- - -

Cabe señalar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos está integrada por los siguientes parlamentarios: Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal, Eugenio Tuma Zedán y Andrés Zaldívar Larraín; y Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez. Su Presidente es el **Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín**.

En sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016, la Comisión confirmó el acuerdo de que el quórum para sesionar y adoptar acuerdos fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados, y que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de las Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del Senado, excepto en lo concerniente al reemplazo de los Honorables Diputados, que se realiza conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

- - -

La integración de las cinco Subcomisiones es la que se pasa a detallar:

PRIMERA SUBCOMISIÓN: Honorable Senadores señores Juan Antonio Coloma, Eugenio Tuma y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señores Felipe De Mussy, Marcelo Schilling y Ernesto Silva. Su Presidente es el Honorable Diputado señor De Mussy.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público, y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda, de Desarrollo Social y de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Jaime Quintana y Baldo Prokurica, y Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini, Javier Macaya y Daniel Núñez. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Lorenzini.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerios de Defensa Nacional, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, de Medio Ambiente y del Deporte.

TERCERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Pedro Araya y José García, y Honorables Diputados señores Patricio Melero, Manuel Monsalve y José Miguel Ortiz. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Ortiz.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia y Derechos Humanos, de Trabajo y Previsión Social y de Salud.

CUARTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Ena Von Baer y señor Carlos Montes, y Honorables Diputados señores Pepe Auth, Fuad Chahin y Alejandro Santana. Su Presidente es el Honorable Senador señor Montes.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional y Servicio Electoral, y de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Educación, de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo.

QUINTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Alejandro García-Huidobro, Carlos Bianchi, Juan Pablo Letelier y Manuel Antonio Matta, y el Honorable Diputado señor Enrique Jaramillo. Su Presidente es el Honorable Senador señor Matta.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones y de Energía.

- - -

En sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016, la Comisión escuchó la exposición del Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, sobre el Estado de la Hacienda Pública.

Asimismo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, la Comisión escuchó al Director de Presupuestos, señor Sergio Granados, para recibir el Informe de Finanzas Públicas.

- - -

En sesiones celebradas los días 7, 8, 9, 10 y 11, de noviembre de 2016, vuestra Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto, en la forma que a continuación se consigna:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Segunda Subcomisión informó la Partida aprobándola, con la siguiente enmienda:

Capítulo 01 Presidencia de la República

Programa 01 Presidencia de la República

Consumo: “En el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de

Subtítulo. --Reducir en \$ 1.000 mil el monto asignado al

--En la letra b), asociada a la Glosa 03 reducir a \$ 1.000 mil el monto para financiar gastos reservados, ley N° 19.863.”

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (5)

Para reponer en la glosa 03 letra b) para gastos reservados, la suma de \$1.719.383 miles, originalmente incluido en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 9 votos a favor y 3 en contra.

Como consecuencia de esta aprobación, se dio por rechazada la enmienda introducida por la Segunda Subcomisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (11)

Para agregar una nueva literal b):

“Los gastos reservados deberán ser rendidos en forma detallada y reservada ante el Contralor General de la República.”.

La indicación fue rechazada por 9 votos en contra y 7 a favor.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (29)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (30)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general,

tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

En relación con las indicaciones números 29 y 30, la Comisión acordó su aprobación asociando las glosas pertinentes al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) a toda la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos. Del mismo modo, eliminando las expresiones “por comuna”, de manera que la información solicitada sólo deba ser entregada desagregada por programa.

Dichos acuerdos se hicieron extensivos a todas las indicaciones del mismo tenor aprobadas a lo largo de las diferentes Partidas, de las que se da cuenta oportunamente.

En consecuencia, las indicaciones números 29 y 30 fueron aprobadas, con modificaciones, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (31)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (32)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 31 y 32 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

Corresponde a la Cuarta Subcomisión el análisis de la Partida.

Sobre la Partida recayó la siguiente indicación:

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 01; Programa 01 (Senado). (10)

Para incorporar la siguiente letra, nueva, en la glosa 02:

“d) A los sueldos y/o salarios percibidos por los Senadores no le serán aplicables las normas sobre reajuste de índice de precio del consumidor”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 03 PODER JUDICIAL

La Tercera Subcomisión informó la Partida aprobándola, sin enmiendas.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 04 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Partida fue considerada por la Segunda Subcomisión, que dejó pendiente su resolución para Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Partida no fue objeto de indicaciones.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por 11 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

**PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

La Cuarta Subcomisión aprobó la Partida con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 02
Servicio de Gobierno Interior
Programa 01
Servicio de Gobierno Interior**

Rechazar la asignación 002, Ítem 03, del Subtítulo 33 y su glosa, Programa de Mitigación de Riesgo.

**Capítulo 05
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

**Programa 02
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional**

GLOSA 06

Agregar en el párrafo final, entre los términos “ambas Cámaras” y “bimestralmente”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”.

**Programa 03
Programa de Desarrollo Local**

GLOSA 05

Agregar después de la oración inicial del inciso octavo “La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”.

GLOSA 06

Agregar después de la oración inicial del inciso penúltimo “La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”.

Capítulo 10
Subsecretaría del Interior

Programa 01. Subsecretaría de Interior.

GLOSA 04

Reemplazar en letra b), el guarismo "\$620.151 miles", por "\$558.135 miles".

Programa 02. Red de Conectividad del Estado.

GLOSA 03

Reemplazar "Anualmente" por "Semestralmente".

Programa 03. Fondo Social.

Rechazarlo.

Programa 04. Bomberos de Chile.

GLOSA 01

Letra a) De las Rendiciones de Cuentas

En el párrafo primero, sustituir el punto aparte (.) por una coma (,), y agregar lo siguiente "y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos".

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

Capítulo 05, SUBDERE

Programa 05 Transferencias a Gobiernos Regionales y sus glosas.

Programa 06, Programas de Convergencia, y sus glosas.

Capítulo 08, Subsecretaría Prevención del Delito

Programa 01, Subsecretaría Prevención del Delito y sus glosas respectivas.

Capítulos 61 a 75, Gobiernos Regionales

Capítulos 61 a 75, Gobiernos Regionales, cada uno con sus programas y sus glosas.

En esta Partida, el Honorable Senador señor Montes y el Honorable Diputado señor Schilling solicitaron que las votaciones de las indicaciones números 3, 4, 142, 145 y 146, y del Capítulo 05, Programa 05, Transferencias a Gobiernos Regionales y sus glosas, se registraran individualmente.

La Partida en análisis fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (3)

Para reponer en el subtítulo 33, ítem 03, Asignación 002, Programa de Mitigación de Riesgo, la suma de \$2.681.010 miles originalmente incluida en este Programa. Asimismo, reponer la glosa 08 asociada a la mencionada asignación.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 10 votos a favor de los Honorables Senadores señores Matta, Montes y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Auth, Chahin, Farcas, Monsalve, Ortiz y Schilling; y 4 votos en contra de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Macaya y Silva, por lo que debe entenderse rechazada la respectiva modificación propuesta por la Cuarta Subcomisión.

Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social). (4)

Para reponer los gastos que hayan sido disminuidos en el presupuesto del Capítulo 10, Programa 03, Fondo Social, adecuándolo a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor de los Honorables Senadores señores Matta y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Chahin, Farcas, Monsalve, Ortiz y Schilling; 6 votos en contra de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores García y Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Auth, Macaya y Silva, y 1 abstención del Honorable Senador

señor Montes, por lo que debe entenderse rechazada la respectiva modificación propuesta por la Cuarta Subcomisión.

Capítulos 61 a 75; Programa 01(Gastos de Funcionamiento Región). (142)

En las glosas 04 de los programas 01, de Gastos de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales:

a) Para reemplazar en sus numerales ii. y iii., las expresiones “Gastos de alimentación, alojamiento y traslado,” por las frases “Gastos de alimentación y alojamiento, no sujeto a rendición de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 39 de la ley N°19.175, y traslado,”.

b) Para reemplazar en su numeral ii., la expresión “en representación del gobierno regional,” por la frase “en representación del gobierno regional o del consejo regional,”.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor de los Honorables Senadores señora Von Baer, y señores García, Montes y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Auth, Farcas, Ortiz; 1 voto en contra del Honorable Senador señor Matta, y 5 abstenciones del Honorable Senador señor Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Chahin, Macaya, Schilling y Silva.

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (145)

Para reemplazar, en el numeral 4.2.1 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, las expresiones “las familias cuyo puntaje de la ficha de protección social no exceda del segundo quintil” y “familias del tercer quintil, siempre que éstas”, por las frases “los hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.379” y “hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.379, siempre que éstos”, respectivamente.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer, y señores García, Matta, Montes, Pizarro y Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Auth, Chahin, Farcas, Macaya, Ortiz, Schilling y Silva.

Capítulo 10; Programa 02 (Red de Conectividad de Estado) (146)

Para agregar un inciso, nuevo, a la glosa 01, del siguiente tenor:

“Durante el año 2017, las instituciones del Sector Público que se incorporen o estén operando con la Red de Conectividad del Estado, transferirán a la Subsecretaría del Interior los recursos que estén utilizando en el financiamiento de conectividad a internet, tanto en lo referido a cobros fijos y/o variables según el consumo. Asimismo, el Ministerio del Interior establecerá un cronograma, considerando seguridad de redes y sistemas, pertinencia y condiciones para la incorporación a la mencionada red de nuevas instituciones públicas. Adicionalmente, se podrán establecer nuevas condiciones de operatividad, para aquellos servicios que ya se encuentran adscritos a la Red de Conectividad del Estado.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer, y señores García, Matta, Montes, Pizarro y Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Auth, Chahin, Farcas, Macaya, Ortiz, Schilling y Silva.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (37)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (38)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.

Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 37 y 38 fueron aprobadas, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (39)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (40)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 39 y 40 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores De Mussy, Melero, Santana y Silva:

Capítulo 63; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región III). (118)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21 Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 62; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región II). (119)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 61; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región I). (120)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 64; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región IV). (121)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 65; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región V). (122)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 66; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región VI). (123)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 67; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región VII). (124)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 68; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región VIII). (125)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 69; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región IX). (126)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 70; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región X). (127)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 71; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región XI). (128)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 72; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región XII). (129)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 73; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana). (130)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 74; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región XIV). (131)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Capítulo 75; Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región XV). (132)

Para agregar una glosa, nueva, en el Subtítulo 21
Gastos en Personal:

“Para que informe mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”.

Puestas en votación las indicaciones números 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132, se registraron 6 votos a favor y 7 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 7 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que se consideraron estos últimos votos como favorables a la posición que obtuvo mayor número de votos, resultando aprobadas -con enmiendas consistentes en sustituir la palabra “mensualmente” por “trimestralmente” y la frase “horas ordinarias y extraordinarias trabajadas” por “horas ordinarias trabajadas y horas extraordinarias trabajadas y remuneradas”- por 9 votos a favor y 5 votos en contra.

Del Honorable Senador señor Tuma:

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (136)

Para intercalar en el segundo párrafo de la glosa 01, entre la expresión “con especificación de” y “los montos asignados”, la siguiente oración: “los proyectos asignados por provisión,”.

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (138)

Para intercalar en el cuarto párrafo de la glosa 04, a continuación del punto seguido, la siguiente oración:

“Para el caso de las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la asignación contemplada en la Ley N°20.378 – Fondo de Apoyo Regional (FAR), se deberá identificar el costo total del proyecto, el monto comprometido para el año y el monto devengado al trimestre respectivo.”.

Las indicaciones números 136 y 138 fueron aprobadas por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Macaya:

Capítulo 08; Programa 02 (Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas) (143)

Para agregar una glosa, nueva, asociada a nivel de Programa, del siguiente tenor:

“Para que informe trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número de atenciones efectuadas, y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.”.

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) (144)

Para agregar una glosa, nueva, asociada a la asignación 013, Programa Control Cero Alcohol, del siguiente tenor:

“10. Para que informe trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y en condiciones deficientes, todo lo anterior desglosado por región.”.

Las indicaciones números 143 y 144 fueron aprobadas, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

A continuación, fueron puestos en votación los capítulos y programas dejados pendientes de resolución por la Cuarta Subcomisión, registrándose los siguientes resultados:

- Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales) y sus glosas, fueron aprobados por 9 votos a favor de los Honorables Senadores señores Matta, Montes y Pizarro, y de los Honorables Diputados señores Arriagada, Auth, Monsalve, Ortiz,

Robles y Schilling; 2 votos en contra del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor Chahin, y 4 abstenciones de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García, y de los Honorables Diputados señores Macaya y Silva.

- Capítulo 05; Programa 06 (Programas de Convergencia) y sus glosas, fueron aprobados por 8 votos a favor y 6 abstenciones.

- Capítulo 08, Subsecretaría de Prevención del Delito, fue aprobado por 8 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

- Capítulos 61 a 75, referidos a los Gobiernos Regionales, cada uno con sus programas y sus glosas, resultaron aprobados por 7 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

- Puestas en votación las restantes enmiendas introducidas por la Subcomisión y el resto de la Partida, resultaron aprobadas por 8 votos a favor y 2 abstenciones.

PARTIDA 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Durante el debate en el seno de la Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida (33)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 33 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente

en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida (34)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida (35)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 35 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida (36)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. (113)

Partida 06; Capítulo 02; Programa 02 (Promoción de Exportaciones). (113)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
05		Transferencias Corrientes	600.000	
	02	Del Gobierno Central	600.000	
		005 Agencia de Promoción de la Inver-		
		sión extranjera	600.000	
11		Venta de Activos Financieros		599.900
	03	Operaciones de Cambio		599.900
22		Bienes y Servicios de Consumo	100	
			<u>Miles de US\$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11		Venta de Activos Financieros	857	
	03	Operaciones de Cambio	857	
21		Gastos en Personal	446	
22		Bienes y Servicios de Consumo	404	
29		Adquisición de Activos no finan-		
		cieros.	7	
	06	Equipos Informáticos	7	

Para agregar, en la letra a) de la glosa 03, a continuación de la palabra “agrícolas”, lo siguiente: “, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión.”.

Partida 07; Capítulo 12; Programa 01 (Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera). (113)

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
21		Gastos en Personal		312.000
22		Bienes y Servicios de Consumo		288.000
24		Transferencias Corrientes	600.000	
	02	Al Gobierno Central	600.000	
		002 Programa Promoción de	600.000	
		Exportaciones-DIRECON		

La indicación número 113 fue aprobada por 17 votos a favor y 1 abstención.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Cabe hacer presente que la aprobación de la precedente indicación incide, asimismo, sobre las modificaciones aprobadas en la Partida 07 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó, sin modificaciones.

- - -

Asimismo, acordó dejar **pendientes** para su resolución en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los **Capítulos 09 y 24, Servicio Nacional de Turismo y Subsecretaría de Turismo, respectivamente, y las asignaciones 018, Pingüinos sin fronteras, y 001, Estudios post grados, ambas del Capítulo 06, Corporación de Fomento de la Producción.**

- - -

Durante el debate en el seno de vuestra Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (48)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (49)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general,

tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (50)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (51)

Para incorporar una glosa nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 48 y 49 fueron aprobadas, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Las indicaciones números 50 y 51 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 06, Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (110)

1) Agrégase la siguiente asignación:

<u>Subt.</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>
05			Transferencias Corrientes	
	02		Del Gobierno Central	
		132	Subsecretaría de Energía- Proyectos ERNC	1.690.916
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		121	Transferencia Tecnológica	1.690.916

Capítulo 19, Programa 01 (Comité Innova Chile)

2) Elimínase la siguiente asignación:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$ Reduce
05	02	Transferencias Corrientes Del Gobierno Central	
		011 Subsecretaría de Energía- Proyectos ERNC	1.690.916
24	01	Transferencias Corrientes Al Sector Privado	
		004 Innovación Empresarial	1.690.916

3) Reemplázase, en la glosa 03, la expresión “\$21.187.479” por “20.342.020”.

La indicación número 110 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 02, Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (111)

1) Agrégase, en la glosa 06, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Con igual periodicidad, se remitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de los recursos”.

Capítulo 06, Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).

1) Agrégase, en la glosa 21, en el primer párrafo, a continuación del primer punto seguido, lo siguiente: “Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos no ingresarán a sus presupuestos”.

2) Intercálase, en la glosa 24, a continuación de la expresión “\$28.000”, la palabra “miles”.

La indicación número 111 fue aprobada por 14 votos a favor y 1 abstención.

Capítulo 07, Programa 02 (Programa Censos). (112)

Agrégase la siguiente glosa 04, nueva: “Los funcionarios públicos que en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 45 de la ley N°17.374, realicen funciones propias del censo 2017, serán compensados con descanso complementario de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo. La misma regla se aplicará a los

funcionarios municipales regidos por la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.”.

La indicación número 112 fue aprobada por 10 votos a favor y 1 abstención.

En votación los capítulos y asignaciones dejados pendientes por la Subcomisión, se registraron 8 votos a favor y 8 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor y 9 abstenciones, por lo que fueron aprobados.

- Puesta en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión que la aprobó, sin enmiendas.

La Partida en análisis fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública). (2)

Para reemplazar, en la letra a) de la glosa 05, el guarismo “7” por “9”.

La indicación número 2 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (25)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (26)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (27)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (28)

Para incorporar una glosa nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no

se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 25 y 28 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La indicación número 26 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

La indicación número 27 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, resultó aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

CAPITULO 01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa 12 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051, Fondo de apoyo a la Educación Pública Glosa 02

En el párrafo primero:

- Agregar, a continuación del punto seguido que pasa a ser una coma, lo siguiente: "y la revitalización de los establecimientos educacionales."

- Reemplazar la expresión "Podrán destinarse para", por "Estos recursos podrán destinarse para".

En el párrafo tercero

Número 1.

- Reemplazar su encabezamiento por el siguiente:

"1. \$236.900.000 miles, para financiar la gestión y mejora continua del sistema educativo. Estos recursos serán distribuidos de la siguiente forma:"

- Intercalar, a continuación de la letra d), el siguiente párrafo tercero:

"Estos recursos podrán destinarse en usos tales como: inversión de recursos pedagógicos y apoyo a los estudiantes; mantención y mejoramiento de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación municipal; mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa; administración y normalización de los establecimientos; y saneamiento financiero."

- Sustituir el párrafo cuarto, por el siguiente

"Se podrán utilizar recursos en saneamiento financiero sólo para aquellos compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 2014, incluyendo pagos por descuentos voluntarios, destinando para ello hasta un máximo de 25% de los recursos que se les asignen a cada sostenedor. De la misma forma se podrán utilizar recursos en administración y normalización de los establecimientos, destinando para ello hasta un máximo de 25% de los recursos que se les asigne a cada sostenedor. Cuando los compromisos de gasto sean superiores a estos límites máximos, la Subsecretaría de Educación podrá excepcionalmente autorizar una proporción mayor de gasto con este fin."

Número 2.

En el párrafo primero

- Agregar, luego del punto final que pasa a ser coma, la siguiente oración: "con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: participación de la comunidad, convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, equipamiento e inversión de recursos pedagógicos y apoyo a los estudiantes, y otras acciones relevantes que tengan relación con el proceso educativo y las experiencias de aprendizaje. Incluye \$600.000 miles para los gastos de operación que requiera la implementación de los programas de revitalización en los establecimientos educacionales."

En el párrafo tercero

- Añadir, después del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (,) la siguiente oración:

"Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones."

Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública

Glosa 11

Introducir las siguientes enmiendas:

- Eliminar el actual párrafo tercero, pasando el cuarto a ser tercero.

- Agregar el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

"El Ministerio de Educación podrá directamente o a través de la Dirección de Arquitectura, licitar y contratar la ejecución de obras y realizar todas las demás actividades señaladas en los párrafos primero y tercero precedentes, como asimismo, cuando se requiera construir, adquirir o arrendar infraestructura transitoria. En los casos anteriores, cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado del Ministerio de Educación, éste podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades antes señaladas."

**CAPITULO 03
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

Rechazar los gastos variables.

**CAPÍTULO 05
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

**Programa 01
Subtítulo 21, GASTOS EN PERSONAL**

Glosa 02

Agregar, en la letra a), el siguiente párrafo:

"Adicionalmente se podrá contratar hasta 62 personas para el programa Bibliotecas en el Metro."

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192

Glosa 07

Incorporar al final de la glosa el siguiente párrafo:

“Semestralmente, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.”.

Del mismo modo, la Cuarta Subcomisión acordó dejar pendiente para resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los siguientes asuntos:

- En el Capítulo 01: los Programas 02 (Programa de Infraestructura Educacional), 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación), 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública) y 30 (Educación Superior).

- El Capítulo 08 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica).

- En el Capítulo 09, las Asignaciones 189 (Programa de Becas Indígenas) y 252 (Becas de Mantención para Educación Superior) asociadas al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (1)

Para reponer los ingresos y los gastos, y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos del Programa Presupuestario Agencia de Calidad de la Educación, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron presentadas originalmente al Congreso Nacional, para el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor y 4 en contra.

Consecuencialmente, se dio por rechazada la enmienda realizada por la Cuarta Subcomisión que rechazó los gastos variables del Capítulo 03.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (57)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 57 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (58)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (59)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 59 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la

expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (60)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (148)

Para suprimir en el párrafo trece de la glosa 02, la frase:

“Con todo, el incremento total de los estudiantes nuevos matriculados no podrá superar el 10% de la matrícula total de estudiantes nuevos del año anterior.”.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor y 4 en contra.

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (149)

a) Para agregar en la glosa 05, entre la palabra “estatales” y la frase “que se encuentren acreditadas” la expresión “referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4 de 1981”.

b) Para agregar la siguiente glosa 08, asociada a todo el Programa 29:

“A las instituciones de Educación Superior creadas por las leyes N°20.842 y 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía. Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de Educación Superior antedichas, podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.”.

La indicación número 149 fue aprobada por 9 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (150)

a) Para agregar en el párrafo sexto de la glosa 04, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Con todo, aquellos estudiantes que ingresen a la educación superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), estarán eximidos del requisito de puntaje mínimo PSU:”

b) Para reemplazar, en la glosa 08, la expresión “señaladas en el artículo 52 del DFL (Ed.) N°2, de 2010”, por “privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4, de 1981”.

c) Para incorporar, a continuación del punto final de la glosa 08, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Mediante resolución del Ministerio de Educación se reglamentará la asignación y uso de estos recursos.”

d) Para reemplazar, en la glosa 14, el guarismo “24.03.201” por “24.03.198”.

e) Para agregar la siguiente glosa 16, asociada a todo el Programa 30:

“A las instituciones de Educación Superior creadas por las leyes N°20.842 y 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía. Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de Educación Superior antedichas, podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.”.

La indicación número 150 fue aprobada por 8 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica). (151)

a) Para agregar, en la letra d) de la glosa 02, el siguiente párrafo: “Adicionalmente incluye \$490.550 miles para gastos de evaluadores”.

b) Para reemplazar, en la letra a) de la glosa 08, la expresión “instituciones de Educación Superior”, por “instituciones patrocinantes”.

La indicación número 151 fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (152)

Para reponer los ingresos y los gastos, y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos del Programa Presupuestario Agencia de Calidad de la Educación, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron presentadas originalmente al Congreso Nacional, para el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

En razón de coincidir exactamente con el contenido de la indicación número 1, la indicación número 152 fue retirada por el Ejecutivo.

Del Honorable Senador señor Montes, y los Honorables Diputados señores Robles y Schilling:

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (153)

Para reemplazar en la asignación 807, del ítem 03, del Subtítulo 24 el guarismo 35.749.774 por 59.749.774.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (154)

Para incorporar el siguiente nuevo inciso final a la glosa 01:

“Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2017 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa deberán sujetarse a las normas de transparencia activa establecidas en la Ley 20.285.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la declaración realizada por el Presidente de la Comisión, se registraron 6 votos a favor de ella, 5 en contra y 1 abstención.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 7 votos a favor y 5 en contra.

En consecuencia, la indicación fue declarada inadmisibile.

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (155)

Incorpórese en la letra b) del párrafo cuarto de la glosa 02, la siguiente letra d):

“d) \$2.500.000 miles para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de diciembre del 2016.

Los convenios de transferencia para estas instituciones establecerán planes para que cada una de ellas mejore su acreditación institucional. Los representantes del Presidente de la República en el órgano superior directivo de la respectiva universidad deberán velar por la implementación de estos planes. Asimismo, deberán rendir cuenta en diciembre de 2017, a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los convenios suscritos y las gestiones que se hayan realizado para mejorar la acreditación institucional.

La rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud de la presente asignación, se hará bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.”

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (156)

Para reemplazar en el párrafo cuarto de la glosa 02 la expresión “c) \$ 1.236.000 miles para el desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional, y coordinación de los programas en implementación. Incluye recursos para financiar todos los gastos de operación y los que demanden los seminarios, reuniones de trabajo y capacitación, considerando los gastos de transporte, alimentación y alojamiento generados en la realización de dichas actividades, así como los convenios de colaboración y honorarios nacionales. La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, artículo 12 de la Ley N°18.834, del artículo 48° del D.L. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984 del Ministerio del Interior.” por “c) \$ 5.736.000 miles para el desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional, y coordinación de los programas en implementación. Considera \$400.000.- miles para las universidades tutoras de las nuevas universidades estatales. Además \$1.400.000.- miles repartidos en partes iguales entre las nuevas Universidades del Estado (Universidad de Aysén y Universidad de O'Higgins) para la puesta en marcha de los programas de pregrado incluyendo la instalación de unidades de soporte (diseño curricular, soporte de ayudas estudiantiles, implementación de unidades de mejoramiento docente, entre otros) y \$200.000.- miles para las universidades tutoras de nuevos CFT

Estatales. Incluye recursos para financiar todos los gastos de operación y los que demanden los seminarios, reuniones de trabajo y capacitación, considerando los gastos de transporte, alimentación y alojamiento generados en la realización de dichas actividades, así como los convenios de colaboración y honorarios nacionales. La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, artículo 12 de la Ley N°18.834, del artículo 48° del D.L. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984 del Ministerio del Interior.”

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (157)

Para reemplazar en el párrafo cuarto de la glosa 02 el guarismo 6.397.833 por 14.397.833 y elimínese la frase “Para aquellas instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación, haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme al artículo N°64 del D.F.L. (Ed.) N°2 de 2010. Esta disposición será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la ley N° 20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen. Se podrá exceptuar a estos alumnos de aquellas evaluaciones que incidan en el cumplimiento de metas asociadas a estos convenios.”.

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (158)

Para reemplazar el párrafo primero de la glosa 07 por el siguiente:

“Estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad a un nuevo decreto del Ministerio de Educación, que considere para la distribución las siguientes variables: número de carreras, número de alumnos, número de jornadas completas equivalentes del total de académicos, número de jornadas completas equivalentes de doctores y magister, proyectos de investigación FONDEF y FONDECYT, publicaciones Scielo (valoradas en un tercio de publicaciones ISI) e ISIS (WOS) y el número de carreras acreditadas a noviembre de 2016. El modelo considera una distribución normal multivariada donde cada una de las variables señaladas tiene el mismo peso dentro del total. Con todo, cada universidad deberá recibir al menos MM\$4.500 considerando el AFD y el Convenio Marco y en ningún caso percibir menos recursos que lo asignado por AFD, AFI y Convenio Marco durante el año 2016. Hasta un 80% de estos recursos deberán ser entregados durante los tres primeros trimestres, en proporción a la asignación calculada con las variables antes descritas. Estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad a la distribución señalada en la presente glosa, los que serán de libre disposición hasta un 100%, de acuerdo a las necesidades operacionales o de fortalecimiento de cada institución. Los recursos transferidos por la presente asignación presupuestaria no deberán rendirse de acuerdo a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la

reemplace. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.”

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (159)

Para eliminar de la glosa 07 lo siguiente:

“Incluye \$2.500.000 miles para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de diciembre del 2016.

Los convenios de transferencia para estas instituciones establecerán planes para que cada una de ellas mejore su acreditación institucional. Los representantes del Presidente de la República en el órgano superior directivo de la respectiva universidad deberán velar por la implementación de estos planes. Asimismo, deberán rendir cuenta en diciembre de 2017, a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los convenios suscritos y las gestiones que se hayan realizado para mejorar la acreditación institucional.

La rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud de la presente asignación, se hará bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.”

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (160)

Para incorporar los siguientes párrafos finales a la glosa 07:

“Los recursos correspondientes a estas asignaciones podrán suplementarse hasta en M\$ 50.000.000 con el objeto de comenzar a desarrollar un Plan de Fortalecimiento y Recuperación de las Instituciones de Educación Superior del Estado destinado a nivelarlas a estándares esperados de calidad, en materia de generación de conocimiento, investigación y vinculación con la sociedad y potenciar aquellas que son líderes en el sistema, que considere, al menos, los siguientes aspectos específicos:

1.- Aumentar gradualmente la matrícula en forma coherente con los respectivos proyectos institucionales y con los requerimientos de desarrollo nacional o local.

2.-Propender a su coordinación y funcionamiento en red, en ámbitos tales como:

a) Articulación académica, internacionalización, y gestión.

b) Vincularse con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sectoriales.

El Ministerio de Educación mediante uno o más decretos, que podrán dictarse a contar del mes de diciembre de 2016, establecerá los montos de recursos que corresponda asignar a cada institución. Una vez tramitado el decreto, los recursos serán entregados mensualmente a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, dividiendo el monto total por institución de educación superior establecido en el decreto, por los meses que resten entre la fecha de la total tramitación de éste y el mes de diciembre de 2017. Con todo, al menos un 80% de los recursos deberán ser entregados a las universidades estatales dentro del primer semestre del año 2017.

3.- Estimular mecanismos de acceso que garanticen la inclusión y la integración social, los que deben garantizar la entrada, permanencia y titulación de estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables. En ese sentido, se incentivarán programas propedéuticos vinculados a programas de bachillerato o planes comunes que contribuyan a la inclusión e integración social.

4.- Renovar la infraestructura deteriorada o insuficiente para atender la actual matrícula o los incrementos de ésta, en el marco de los proyectos de desarrollo institucional. Se autoriza que la contratación de los proyectos que realicen las universidades estatales con recursos asignados en virtud de la presente asignación queden sujetas a las disposiciones contenidas en la letra k) del artículo 10 del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.- Apoyar la creación y/o funcionamiento de centros de investigación de alto nivel, destinados a profundizar el desarrollo de conocimiento en torno a materias de relevancia estratégica para el país, tales como la energía, el agua, sismología y emergencias, energía, infancia y adolescencia, etc. Su funcionamiento considerará la movilidad de los investigadores y académicos. Se podrán destinar recursos para la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctorados desde el año 2015 en adelante, financiados por el Programa Becas Chile.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (161)

Para modificar la glosa 02 de la siguiente manera:

a) Intercálese a continuación del párrafo trece el siguiente nuevo párrafo, modificándose la numeración correlativa de los que le suceden:

“Con todo, la limitación de matrícula y autorización establecida en los párrafos precedentes no será aplicable a los estudiantes nuevos que se matriculen en universidades estatales.”

b) Sustitúyase, en su párrafo final, la frase “pudiéndose entregar hasta el 50%” por “debiéndose entregar hasta el 80%”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (162)

Para reemplazar en la asignación 218, del Ítem 03 del Subtítulo 24, el guarismo 25.223.489 por 36.223.489.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (163)

Para agregar la siguiente frase final al párrafo décimo de la glosa 02:

“Tratándose de universidades estatales el reajuste se realizará de conformidad a la variación que experimente el índice de remuneraciones del sector público en los veinticuatro meses anteriores al 1 de noviembre de 2016.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (164)

Para agregar en el párrafo primero de la glosa 04, literal e), a continuación de la frase “pedagogía acreditadas”, lo siguiente: “o que obtengan la acreditación a más tardar el primer trimestre del 2017.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (165)

Para reemplazar en la glosa 04 el párrafo: “Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad a lo establecido en la glosa 01 de este Programa y en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre de 2017, en proporción a los recursos que le correspondió a cada institución el año 2016 por este concepto.” por “Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad a lo establecido en la glosa 01 de este Programa y en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 80% de estos recursos será entregado durante los tres primeros trimestres 2017, en proporción a los recursos que le correspondió a cada institución el año 2016 por este concepto. Una vez informado un beneficiario, los recursos asociados a él serán aportados a las instituciones donde se registró la matrícula, no constituyendo devoluciones de recursos por este beneficio al MINEDUC, independientemente de que el beneficiario haya cambiado su estado académico.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (166)

Para reemplazar la glosa 10 por la siguiente:

“10 Estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del decreto con fuerza de

ley (Ed.) N°4, de 1981 en conformidad a un nuevo decreto del Ministerio de Educación, que considere para la distribución las siguientes variables: número de carreras, número de alumnos, número de jornadas completas equivalentes del total de académicos, número de jornadas completas equivalentes de doctores y magister, proyectos de investigación FONDEF y FONDECYT, publicaciones Scielo (valoradas en un tercio de publicaciones ISI) e ISIS (WOS) y el número de carreras acreditadas a noviembre de 2016.

Con todo, cada universidad deberá recibir al menos MM\$4.500 considerando el AFD y el Convenio Marco y en ningún caso percibir menos recursos que lo asignado por AFD, AFI y Convenio Marco durante el año 2016.

A lo menos un 75% de estos recursos se asignarán a instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago. Hasta un 80% de estos recursos deberán ser entregados durante los tres primeros trimestres, en proporción a la asignación calculada con las variables antes descritas.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (167)

Para reemplazar la glosa 15, por la siguiente:

“Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la Ley N° 20.027 y su Reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N°20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2017, será de \$ 394.698.551 miles.

Con todo, dicho monto será reducido en la misma proporción del gasto efectivo por concepto de la asignación Acceso Gratuito a los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, recursos que serán reasignados a la asignación Convenio Marco Universidades Estatales del Programa 29 Fortalecimiento de la Educación Pública”.

El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N° 20.027. Asimismo, dicha información deberá ser remitida al Contralor General de la República.”.

Las indicaciones números 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Diputada señora Girardi:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (171)

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 199, Glosa 03

1.- Para sustituir en el párrafo tercero la oración: “que, en caso de tener controlador o controladores, estos sean personas naturales o jurídicas sin fines de lucro”, por la siguiente: “No tener en su composición propietaria o en sus órganos de decisión, a personas con fines de lucro”.

2.- Para eliminar el párrafo cuarto.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (172)

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198, Glosa 03

Para sustituir en el párrafo cuarto la oración: “que, en caso de tener controlador o controladores, estos sean personas naturales o jurídicas sin fines de lucro”, por la siguiente: “No tener en su composición propietaria o en sus órganos de decisión, a personas con fines de lucro”.

Para eliminar el párrafo quinto.

Las indicaciones números 171 y 172 fueron rechazadas por 7 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores Macaya y Silva:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (173)

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04

Para eliminar en el Subtítulo 24, asociado a “Transferencias Corrientes”, Glosa 04, letra c) “Beca Nuevo Milenio”, la expresión “, estén organizadas como personas jurídicas sin fines de lucro, o, si no lo estuvieran hayan manifestado, al 27 de diciembre de 2015, su voluntad de ajustar su naturaleza jurídica para efectos de constituirse en personas jurídicas sin fines de lucro, en los términos y plazos que determine la ley a que se refiere la glosa 19 del Programa 09.01.30 de la ley 20.882 y”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (174)

Para reemplazar en el Subtítulo 24, asociado a “Transferencias Corrientes”, Glosa 04, letra a) “Beca Bicentenario”, la expresión “para alumnos de las instituciones de educación referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4, de 1981, que se encuentren acreditadas” por “para alumnos de instituciones de educación superior que se encuentren acreditadas.”.

Las indicaciones números 173 y 174 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica). (175)

Para agregar dos incisos finales a la Glosa 06, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 01 Al sector Privado, a las asignaciones 221 “Becas Nacionales Postgrado” y 230 “Becas Chile”, del siguiente tenor:

“Todos los postulantes deberán ser informados, conjuntamente con la notificación que comunica su selección o rechazo, del detalle de los fundamentos no sólo cuantitativos, sino que también cualitativos que justifican los puntajes obtenidos por los comités de evaluación en cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación, la cual deberá detallar los errores o falencias específicas de cada postulante en forma objetiva para cada criterio, subcriterio y sus correspondientes ítems de evaluación.

Asimismo, CONICYT deberá informar con anterioridad al inicio de las postulaciones y conjuntamente con la publicación de las bases, una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificarán objetivamente cada uno de los antecedentes medibles relacionados al subcriterio “Antecedentes Académicos”, esto es, el puntaje que obtendrá objetivamente el postulante de acuerdo al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente; cuáles asignaturas y cuál será el puntaje objetivo asignado a aquellas “Notas en las materias relevantes de pregrado” que señala las bases; y finalmente, el puntaje objetivo que se asignará de acuerdo al ranking de egreso de pregrado dependiendo del porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante en su generación de egreso o titulación. Lo mismo deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio “Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios” a fin de que los estudiantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán respecto de la Universidad y Programa en el cual fueron aceptados.”.

La indicación número 175 fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Robles:

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (176)

Subtítulo 24, ítem 03, asignación 807, glosa 07

Para incorporar un nuevo párrafo 3° del siguiente tenor:

“Incluye, además, \$2.500.000 miles para financiar estudio y diseño de políticas que proyecten el crecimiento de las universidades estatales, regionales y derivadas, mediante ampliación de infraestructura y/o contratación de personal necesario. Estos recursos

transferidos se distribuirán equitativamente entre las instituciones beneficiadas.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (177)

Para reemplazar el párrafo 14 por “En caso que el incremento total de estudiantes nuevos matriculados en Instituciones Privadas supere el límite establecido en el párrafo doce no podrán recibir recursos por gratuidad.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (178)

Para eliminar, en el párrafo cuarto de la glosa 02, la frase “o cuenten con un sistema de admisión transparente,..., basado en el mérito de... diciembre de 2016”.

De la Honorable Senadora señora Von Baer:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (180)

Para reemplazar los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto de la glosa 03, asociada al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Asignación 199, por el siguiente:

“Los institutos profesionales y centros de formación técnica que eximan de cualquier pago asociado al arancel y derechos básicos de matrícula a los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en el párrafo primero, podrán acceder al financiamiento regulado en esta glosa, siempre que al 23 de diciembre de 2016, se encuentren acreditados, de acuerdo a la ley N°20.129, por cuatro o más años.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (181)

Para reemplazar los párrafos tercero, cuarto y quinto de la glosa 02, asociada al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Asignación 198, por el siguiente:

“Serán instituciones de educación superior elegibles, de conformidad a lo establecido en el literal e) del párrafo anterior, aquellas que eximan a los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior de cualquier pago asociado a arancel, derechos básicos de matrícula u otros de similar naturaleza y que se encuentren acreditadas de acuerdo a la ley N°20.129, por 4 años o más.”.

Las indicaciones números 176, 177, 178, 180 y 181 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Enseguida, la Comisión se pronunció sobre las siguientes solicitudes de votación formuladas:

- Capítulo 01, Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación), Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 385 (Programa de Educación Intercultural Bilingüe), del Honorable Diputado señor Chahín.

Resultó aprobada por 8 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

- Capítulo 01, Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública), de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Fue aprobado por 8 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones. Consecuencialmente, se dio por aprobado lo dejado pendiente por la Cuarta Subcomisión.

- Capítulo 01, Programa 30 (Educación Superior); y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 198 (financiamiento del acceso gratuito a las Universidades 2017) y la glosa 02 asociada, Asignación 199 (Financiamiento del acceso gratuito a Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica 2017) y la glosa 03 asociada, y Asignación 200 (Becas Educación Superior) y la glosa 04 asociada, todas de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Tanto el Programa como las asignaciones y las glosas individualizadas resultaron aprobados por 8 votos a favor y 4 en contra.

- Capítulo 01, Programa 30 (Educación Superior), Subtítulo 30, Ítem 01 (Compra de Títulos y Valores), glosa 15 asociada, del Honorable Diputado señor Robles.

Fue aprobada por 9 votos a favor y 4 en contra.

- Capítulo 03, Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación); y Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 (Evaluación de Logros de Aprendizaje), párrafo final de la glosa 04 asociada, ambas de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Tanto el Programa como el párrafo individualizado se dieron por aprobados en virtud de la aprobación de la indicación número 1 de Su Excelencia la Presidenta de la República, con la misma votación de esta última.

- Capítulo 05, Programa 03 (Consejo de Monumentos Nacionales), de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Fue aprobado por 9 votos a favor y 4 abstenciones.

- Capítulo 08, Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación y Tecnología), de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Resultó aprobado por 9 votos a favor y 4 abstenciones. Consecuencialmente, se dio por aprobado lo dejado pendiente por la Cuarta Subcomisión.

- Capítulo 09, Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil), Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252 (Becas de Mantención para Educación Superior) y la glosa 09 asociada, de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Fue aprobada por 8 votos a favor y 3 abstenciones.

Con la misma votación fue aprobada la Asignación 189 (Programa de Becas Indígenas) asociada al mismo ítem, que había sido dejada pendiente por la Cuarta Subcomisión.

- Capítulo 11, Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles), Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Silva y Macaya.

Fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, se pusieron en votación los asuntos dejados pendientes por la Cuarta Subcomisión no comprendidos en las solicitudes de votación separada:

- Capítulo 01, Programa 02 (Programa de Infraestructura Educacional).

Fue aprobado por 7 votos a favor y 6 abstenciones.

- Capítulo 01, Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación).

Fue aprobado por 9 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Posteriormente se pusieron en votación el resto de las enmiendas introducidas por la Cuarta Subcomisión, que fueron aprobadas, con modificaciones formales, por 9 votos a favor y 4 abstenciones.

- Finalmente, se puso en votación el resto de la Partida, que resultó aprobada con la misma votación precedentemente señalada.

**PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

La Tercera Subcomisión aprobó la Partida, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 06
Subsecretaría de Derechos Humanos**

Subtítulo 24
Transferencias Corrientes
Ítem 03 A Otras Entidades Públicas
Asignación 001 Programa de Derechos Humanos

Incorporar como glosa 05, nueva, la siguiente:

“05 En el mes de marzo, la Subsecretaría de Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del plan de acción de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de verificación. Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre el estado de ejecución de estos recursos y el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas.”.

**Capítulo 07
Servicio Nacional de Menores**

Programa 01
Servicio Nacional de Menores

Agregar, como glosa 07, nueva, la que sigue:

“07 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de los procesos de supervigilancia de organismos colaboradores acreditados, con indicación de los centros supervigilados, el resultado de dicha labor, sus recomendaciones y el funcionario a cargo.”.

Subtítulo 21
Gastos en Personal
Glosa 02

Añadirle el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto

acerca de la dotación de personal de cada uno de los centros, desagregados por programas, con indicación de la calidad jurídica y estamento en que se encuentran, las funciones realizadas y la cantidad de profesionales por niño, niña y adolescente.”.

Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

Incorporar como glosa 08, nueva, la siguiente:

“08 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de los programas de capacitación implementados, incluyendo la nómina de las entidades adjudicadas y los funcionarios capacitados, desagregados por comuna y programa.”.

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes

Añadir como glosa 09, nueva, la que sigue:

“09 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca del catastro innominado de menores que pernocten diariamente en cada centro de administración directa.”.

Subtítulo 24 Transferencias Corrientes Ítem 01 Al Sector Privado

Agregar como glosa 10, nueva, la siguiente:

“10 Trimestralmente, el Servicio Nacional de Menores deberá remitir a la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuesto, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Familia y Adulto Mayor y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, un informe con los resultados de las supervisiones técnicas y financieras que realice a los organismos colaboradores que reciban recursos para la ejecución de programas con niños, niñas y adolescentes. A dicho informe se deberá acompañar el desglose de las supervisiones realizadas.”.

Programa 02 Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

Incorporar como glosa 04, nueva, la que sigue:

“04 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca del catastro innominado de menores que pernocten diariamente en dependencias de cada organismo colaborador acreditado.”.

Programa 02
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales
Subtítulo 21
Gastos en Personal
Glosa 02

Agregarle el siguiente inciso final, nuevo:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de la dotación de cada uno de los centros, desagregados por programas, con indicación de la calidad jurídica y estamento en que se encuentran, las funciones realizadas y la cantidad de profesionales por niño, niña y adolescente.”.

Programa 02
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales
Subtítulo 31
Iniciativas de Inversión

Incorporar, como glosa 05, nueva, la que sigue:

“05 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de los proyectos adjudicados, el detalle de gastos y el estado de avance.”.

Durante el debate en el seno de la Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (41)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (42)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados, señores Melero y Silva:

Glosas Comunes a la Partida. (43)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 41 y 42 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La indicación número 43 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

El Honorable Senador señor Espina solicitó votación separada de las siguientes asignaciones:

- **005**, Programa de Reinserción Social en Convenio con el Ministerio del Interior, y **006**, Programa de Reinserción Laboral en Convenio con el Ministerio del Interior, del subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Capítulo 04, Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social).

- **001**, Subvención Proyectos Área Protección a Menores, y **002**, Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil, del subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Capítulo 07, Programa 01 (Servicio Nacional de Menores).

Puestas en votación las asignaciones 005 y 006 del Capítulo 04, Programa 02, fueron aprobadas por 8 votos a favor y 6 abstenciones.

Puesta en votación la asignación 001 del Capítulo 07, Programa 01, se registraron 6 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención. Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 6 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, por lo que la asignación resultó rechazada.

Puesta en votación la asignación 002 del Capítulo 07, Programa 01, se registraron 6 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 6 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se dejó pendiente para ser definida en la siguiente sesión.

Repetida la votación al inicio de la siguiente sesión, se registraron 6 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que la asignación 002 resultó aprobada.

- Puestas en votación el resto de la Partida y las modificaciones propuestas por la Subcomisión, fueron rechazadas con 8 votos en contra y 6 a favor, por lo que deben reducirse a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

PARTIDA 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Esta Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

En relación con esta partida se formuló la siguiente indicación:

Del Honorable Senador señor Tuma:

Glosas Comunes a la Partida. (104)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida.

“El Ministerio de Defensa deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los terrenos fiscales administrados por los Servicios de Bienestar Social, las autorizaciones para enajenarlos y las enajenaciones efectuadas durante el

año presupuestario, identificando el nombre del comprador, los representantes legales cuando corresponda a personas jurídicas, monto de la transacción, ubicación del terreno y fecha de la transacción.”.

La indicación fue retirada por su autor.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Partida fue informada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 02, Programa 06

- Suprimir, en la glosa 02 de este Programa, las siguientes frases: “los que podrán ser adjudicados de conformidad con las reglas generales de los contratos de obras públicas. Excepcionalmente y de manera transitoria, previa Autorización del Ministro del Ramo,”.

Capítulo 02, Programa 11

- Agregar una glosa 06, del siguiente tenor:

“06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, programas y otros que se realicen por efectos del cambio climático, cuando corresponda.”.

Capítulo 04, Programa 01

- Agregar una glosa 10, del siguiente tenor:

“10 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo, cuando corresponda.”.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (52)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (53)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 53 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (54)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 54 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la

expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores García-Huidobro y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Macaya y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (55)

Para reemplazar el párrafo primero de la glosa 05, común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio, por el siguiente:

“El Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de base de datos, el estado de avance de los estudios y estado de avance físico y financiero de los proyectos, fecha de inicio y término de cada uno de ellos, desagregados por Servicio y por Región.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (56)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento). (115)

“Para reducir los recursos destinados a METRO S.A. a: 95.180.865.”.

La indicación fue rechazada por 7 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones.

El Honorable Senador García-Huidobro y los Honorables Diputados señores De Mussy y Macaya solicitaron votación separada del Capítulo 02, Programa 11 (Dirección de Planeamiento), Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 026 (Empresa Metro S.A.). Puesta en votación, resultó aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

A continuación, se pusieron en votación las enmiendas realizadas por la Quinta Subcomisión, que resultaron aprobadas (la primera de ellas con enmiendas formales) por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida, fue aprobada con la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 13 MINISTARIO DE AGRICULTURA

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 02 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias Programa 01 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

- Agregar la siguiente glosa 06, nueva:

“06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de las actividades agrícolas referidas a frutos y especies silvestres, tales como el maqui, el calafate, el chilco y otros.”.

Capítulo 03 Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 01 Instituto de Desarrollo Agropecuario

- Incorporar una glosa 11, nueva, del tenor que sigue:

“11 En el evento de que existan planes de manejo o antecedentes sobre manejo integrado de cuencas a nivel predial, se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la correlación de los programas del INDAP con las mejores opciones de uso del suelo que se hubieren planteado.”.

Capítulo 04
Servicio Agrícola y Ganadero
Programa 01
Servicio Agrícola y Ganadero

- Agregar la siguiente glosa 08, nueva:

“08 En el evento de que existan planes de manejo o antecedentes sobre manejo integrado de cuencas a nivel predial, se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la correlación de los programas del SAG con las mejores opciones de uso del suelo que se hubieren planteado.”.

Capítulo 05
Corporación Nacional Forestal
Programa 01
Corporación Nacional Forestal

- Incorporar la siguiente glosa 04, nueva:

“04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las hectáreas forestales existentes, por año y región, y sobre la situación de los viveros.”.

Capítulo 05
Corporación Nacional Forestal
Programa 03
Programa de Manejo del Fuego

- Incorporar la siguiente glosa 04, nueva:

“04 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones de prevención de incendios en zonas de interfaz de bosques con ciudades y sectores urbanos.”.

- - -

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana.

Glosas Comunes a la Partida. (44)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (45)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana.

Glosas Comunes a la Partida. (46)

Para incorporar una glosa nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Glosas Comunes a la Partida. (47)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 45 y 46 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La indicación número 44 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

La indicación número 47 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

- Puestas en votación la Partida y las enmiendas propuestas por la Subcomisión, fueron aprobadas por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

La Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó con la siguiente modificación:

Programa 03

Regularización de la Propiedad Raíz

Incorporar la siguiente Glosa 06, nueva:

“06 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará, trimestralmente, a la IV Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos, como así también, respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.”.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Tuma:

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes). (12)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación,

individualizando el organismo beneficiado, el objeto de la destinación y, asimismo, señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar su uso efectivo en conformidad al Decreto de Destinación y aquellas medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.”.

La indicación número 12 fue aprobada, con modificaciones formales, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (13)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 10 votos a favor y 12 en contra. En consecuencia, la indicación número 13 fue declarada inadmisibles.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (14)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 14 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 18 votos a favor y 3 abstenciones.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (15)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Puesta en votación, se registraron 10 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificaron 10 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.

En consecuencia, con arreglo a lo prescrito en el inciso segundo de la precitada disposición reglamentaria, la indicación número 15 se dio por aprobada por 12 votos a favor y 8 en contra. Lo fue con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (16)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, se registraron 10 votos a favor y 12 en contra. En consecuencia, la indicación número 16 fue declarada inadmisibile.

- A continuación, se puso en votación la enmienda realizada por la Cuarta Subcomisión, que resultó aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida, fue aprobada con la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 02, Programa 01, “DIRECCIÓN DEL TRABAJO”

Incorporar una Glosa 06, asociada al Programa 01, del siguiente tenor:

“06 La Dirección del Trabajo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de huelgas y su duración; las denuncias por prácticas antisindicales y desleales y las denuncias por determinación de servicios mínimos y equipos de emergencia.”.

Capítulo 03, Programa 01, “SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL”

Incorporar una Glosa 06, asociada al Programa 01, del siguiente tenor:

“06 La Subsecretaría de Previsión Social informará los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor e impacto del Pilar Solidario, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, treinta días después de que reciba dichos resultados.”.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (61)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 61 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (62)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (63)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del

Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 63 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (64)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Enseguida, fueron sometidas a la Comisión las solicitudes de votación separada formuladas por los Honorables Diputados señores Macaya y Silva para las siguientes asignaciones:

- En el Capítulo 01, Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo), Subtítulo 24, Ítem 01, las Asignaciones 432 (Programa Diálogo Social) y 435 (Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas).

- En el Capítulo 03, Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social), Subtítulo 24, Ítem 01, la Asignación 002 (Fondo para la Educación Previsional), e Ítem 03, la Asignación 001 (Fondo para la Educación Previsional).

Puestas en votación las asignaciones, fueron aprobadas por 7 votos a favor y 4 en contra.

- Finalmente, fueron puestas en votación las enmiendas introducidas por la Subcomisión y el resto de la Partida, que resultaron aprobadas por la unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó, sin enmiendas.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señora Von Baer, y señores Coloma y García, y de los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (65)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (66)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (67)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (68)

Para incorporar una nueva, glosa, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 65 y 67 fueron aprobadas, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Las indicaciones números 66 y 68 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Tuma:

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (85)

Para agregar una glosa, nueva, al subtítulo 24, ítem 02, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos podrán financiarse los exámenes médicos obligatorios que efectúan los servicios de salud, y sus organismos dependientes, solicitados por las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile, para acreditar la salud compatible de los postulantes a dichas instituciones. Para acceder al beneficio el interesado deberá acreditar su ingreso al proceso de postulación a las instituciones antes señaladas y pertenecer al cuarto quintil de vulnerabilidad según puntaje del Registro Social de Hogares o el instrumento de caracterización socioeconómica que lo reemplace.”.

La indicación número 85 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores De Mussy, Macaya y Silva:

Capítulo 05; Programa 01 (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud). (134)

Para agregar una glosa, nueva, asociada a nivel de Programa, del siguiente tenor:

“Para que informe a la Comisión Mixta de Presupuestos, dentro de los 60 días siguientes a la aprobación del Presupuesto, sobre las políticas que va a implementar esta repartición para

reducir los tiempos de pago a los proveedores, así como las metas y plazos de la misma.”.

La indicación número 134 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Monsalve:

Glosas Comunes a la Partida. (135)

Para incluir una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“Durante el mes de marzo de 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la Política Nacional del Cáncer, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada una de las iniciativas programáticas asociadas a la política, sus recursos disponibles, las instituciones en convenio y las iniciativas de prevención y paliación desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.”.

La indicación número 135 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Melero** solicitó **votación separada** del ítem 07, Deuda Flotante, del Capítulo 49; Programa 01 (Programa Contingencias Operacionales).

Puesto en votación el ítem, fue aprobado por 10 votos a favor y 8 abstenciones.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Santana** solicitó **votación separada** del Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud).

Puesto en votación el Programa, fue aprobado por 10 votos a favor y 7 abstenciones.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA**

La Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, con la sola excepción del Capítulo 01, Secretaría y Administración General, Programa 02, Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, cuya resolución fue dejada pendiente para la Comisión Especial Mixta.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica:

**Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).
(8)**

Para suprimir y agregar un nuevo, último párrafo, asociado al Subtítulo 24, Item 04, Asignación 001, Glosa 03, del siguiente tenor:

“Los recursos utilizados por la ENAMI en el Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña minería serán entregados a todos los productores que entregan regularmente hasta 10.000 TMS de mineral, 300 TMS de concentrado y 100 TMS de precipitado.

El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos que sean utilizados en este fondo, los cuales deberán ser devueltos por los beneficiados según lo establece la ENAMI.”.

**Capítulo 01, Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).
(9)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 24, Item 04, Asignación 001, del siguiente tenor:

“Considera hasta \$23.800.000 miles, asociados a la devolución a ENAMI por los desembolsos que efectivamente se efectúen en 2016 por la aplicación del Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña Minería; y para cubrir los desembolsos efectivamente entregados que se adeudan del período 2015.”.

Las indicaciones números 8 y 9 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (69)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (70)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (71)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 70 y 71 fueron aprobadas con modificaciones formales y con una enmienda

consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (72)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, incluyendo el Programa dejado pendiente por la Quinta Subcomisión, resultó aprobada por 15 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

**PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Glosas generales, referidas a Capítulos

Glosa 02, Asociada a Subtítulo 31, Ítem 02

- PROGRAMAS CONCURSABLES

Condominios de Vivienda Social

En el inciso tercero, intercalar la frase “y mantención”, después de “estado de avance en el mejoramiento”, y luego de “recursos invertidos en el mejoramiento”.

- VIVIENDA

o o o

Consultar el siguiente inciso final:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados un catastro sobre los terrenos adquiridos, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal.”.

o o o

Glosa 03, Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01

Letra j)

Intercalar, en su inciso primero, a continuación de la frase “a personas jurídicas de derecho público o privado”, la expresión “sin fines de lucro”.

Capítulo 01

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Programa 01

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

o o o

Introducir una Glosa 14, nueva, asociada a la Asignación 134, Subsidio al Arriendo, Ítem 01, Subtítulo 33, del siguiente tenor:

“14 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.

Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.”.

En la discusión llevada a cabo en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos se formularon las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (17)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (18)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 17 y 18 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (19)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 19 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 15 votos a favor y 5 abstenciones.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (20)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 20 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 19 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, la Comisión consideró la solicitud de votación separada formulada por la Honorable Senadora señora Von Baer respecto de la letra j) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 33, Ítem 01. Fue aprobada por 11 votos a favor y 8 abstenciones.

Respecto de la misma letra j), la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión acordó suprimir, en su párrafo primero, la frase “o entregarlas en arriendo”. Lo hizo con arreglo a lo prescrito en el artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado.

- Finalmente, puesto en votación el resto de la Partida, incluyendo las modificaciones introducidas por la Cuarta Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

La Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01, Programa 02

- Crear en el Subtítulo 33, Transferencia de Capitales, ítem 03 A otras entidades Públicas, la asignación 059 Ferrocarril Arica La Paz, con un monto de \$ 2.200.000 miles.

- Reducir en el mismo subtítulo e ítem, en \$ 2.200.000 miles, la asignación 067 Aporte Mantención Infraestructura.”.

- Agregar la siguiente glosa 07 al Subtítulo 33:

“07 La Empresa de Ferrocarriles del Estado deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de inversiones y programas de Merval, del ferrocarril Santiago-San Antonio y del Tren Central.”.

Capítulo 02, Programa 01

- Reemplazar, en el primer párrafo de la glosa 07, la expresión “Punta Arenas”, por la frase “Puerto Williams, en conformidad con las Bases de Licitación”.

- Agregar al final del segundo párrafo de la glosa 07, antes del punto final, las siguientes oraciones, precedidas de una coma: “cuando sea procedente de acuerdo con las concesiones otorgadas en la respectiva región, debiendo las postulaciones iniciarse en el curso del año 2017”.

- Agregar al final de la glosa 08 la siguiente oración: “Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del año 2017, acerca de los avances en el uso de la banda reservada.”.

- Agregar una Glosa 09 del siguiente tenor:

“09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e Internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios.”.

- Agregar una Glosa 10 del siguiente tenor:

“10 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.”.

Del mismo modo, la Quinta Subcomisión acordó dejar pendiente para la discusión y votación en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público, del Capítulo 01 de la Partida 19.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (73)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (74)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 74 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Glosas Comunes a la Partida. (75)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al “Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Silva:

Glosas Comunes a la Partida. (76)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al “ubtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 76 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público) (114)

Para reducir el Subsidio Transitorio- Transantiago- a un mil pesos (\$1.000).

La indicación fue rechazada por 9 votos en contra y 8 a favor.

A continuación, se pusieron en votación las enmiendas realizadas por la Quinta Subcomisión, que resultaron aprobadas (con enmiendas meramente formales) por la 17 votos a favor y 1 abstención.

- En votación el resto de la Partida, incluyendo el Programa dejado pendiente por la Quinta Subcomisión, fue aprobada con la misma votación precedentemente señalada.

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó con la siguiente enmienda:

Capítulo 01
Secretaría General de Gobierno

En el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, disminuir la asignación 314 denominada "Secretaría de Comunicaciones" en \$ 132.415 miles.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (141)

Para incrementar en \$130.000 miles el subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 03 A otras Entidades Públicas, asignación 314 Secretaría de Comunicaciones.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 6 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que, consecuentemente, la enmienda de la Subcomisión implica reducir la referida asignación 314 sólo en \$2.415 miles.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (77)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del siguiente tenor:

"Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto

de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (78)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (79)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (80)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 77 y 79 fueron aprobadas, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión.

Las indicaciones números 78 y 80 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 10 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Fue analizada por la Primera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01
Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social

--Agregar la siguiente nueva glosa, asociada a la asignación 24.03.351 "Sistema Nacional de Cuidados":

"Con cargo a estos recursos se podrá celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central y Organizaciones Privadas sin fines de lucro. La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, sobre la implementación, avances y resultados de este Programa, así como del estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas, **las que serán informadas el primer trimestre de cada año, junto con el primer informe**".

Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales de forma directa, los cuales serán parte de la ejecución del programa".

Programa 06
Sistema de Protección Integral a la Infancia

-- a) Eliminar en la glosa 04, en el segundo renglón a continuación de la palabra educativos la frase "para niños (as) hasta 9 años de edad".

-- b) Agregar la siguiente nueva glosa, asociada a la asignación 24.03.007 "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil":

"Con cargo a estos recursos se podrán ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad."

Capítulo 06, Programa 01
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

- Modificar la glosa 13, incorporando el siguiente inciso final, nuevo:

"La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá llevar un registro en su página web del proceso de adquisición de tierras; especificando el número de beneficiarios y su individualización, montos destinados a la adquisición de tierras y aguas, superficie de los inmuebles que han sido ofertados, que se encuentran en evaluación y han

sido adquiridos y volumen de derechos de aguas adquiridos a los beneficiarios sean personas jurídicas o naturales. A su vez, en dicho registro se incorporarán todas las ofertas de predios de particulares, **si ellos lo han autorizado**, para ser adquiridos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del fondo a que refiere el Art. 20 de la Ley 19.253.”.

Además, la Primera Subcomisión acordó no pronunciarse y dejar para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

- Asignación 010, Programa de Bonificación ley N° 20.595, del Ítem 03, del Subtítulo 24 del Programa 05, Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario, del Capítulo 01.

-Capítulo 06, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

- Asignación 330, Encuesta Casen, del Ítem 03, del Subtítulo, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y de los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (81)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y de los Honorables Diputados señores Melero y Macaya:

Glosas Comunes a la Partida. (82)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 82 fue aprobada con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y de los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (83)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores, señores Coloma, García y García-Huidobro; y los Honorables Diputados, señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (84)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

La indicación número 84 fue aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Tuma:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (105)

Para reemplazar en la glosa 14 la expresión “letra c)” por la siguiente “letra b)”.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (116)

Para modificar la glosa 14, a continuación de la expresión “La fecha de reclamación respectiva”, en el siguiente tenor:

“, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en la misma resolución de aplicabilidad, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos de la CONADI. En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra, emitida por la CONADI, se consignará el cumplimiento parcial o total de la demanda de tierra a que se refiere la letra b) del artículo 20 de la Ley N° 19.253. En todo caso, para la adquisición del inmueble se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 8° del Convenio N° 169 de la OIT, pudiendo adquirir como comunidad, bajo la figura de copropiedad u otra según los determine la organización.”.

Las indicaciones números 105 y 116 fueron retiradas por su autor.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (139)

Para eliminar, en la glosa 14 asociada a la asignación 33.01.043 “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”, la frase “de la letra c)”.

La indicación número 139 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (140)

Para intercalar en la glosa 14 asociada a la asignación 33.01.043 “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”, entre las expresiones “la fecha de reclamación respectiva” y “Asimismo, se deberá”, lo siguiente:

“, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en el informe jurídico administrativo a que se refiere el artículo 6 del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Planificación, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos en los casos que la fecha de dicho informe sea superior a un período de 6 años.

En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra se consignará el cumplimiento de la demanda de tierra a que se refiere la letra b del artículo 20 de la ley N° 19.253.”.

La indicación número 140 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Enseguida, se sometió a la Comisión la solicitud de votación se parada del Honorable Senador señor Coloma y de los Honorables Diputados señores De Mussy y Silva, respecto del Capítulo 09, Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social), Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 330 (Encuesta Casen) y su glosa 10 asociada. Realizada la votación, fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

A continuación, se pusieron en votación las enmiendas realizadas por la Primera Subcomisión, siendo aprobadas (la primera de ellas con enmiendas formales) por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida, incluyendo los asuntos dejados pendientes por la Subcomisión, fue aprobada con la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó sin enmiendas.

La partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señora Von Baer, y señores Coloma y García, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (86)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (87)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (88)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (89)

Para incorporar una glosa nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el periodo pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Las indicaciones números 86 y 88 fueron aprobadas, con modificaciones meramente formales y con una

enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Las indicaciones números 87 y 89 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 23 MINISTERIO PÚBLICO

La Partida fue considerada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

La Partida no fue objeto de indicaciones.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA

Esta Partida fue estudiada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría de Energía

- Incorporar la siguiente Glosa 11, nueva:

“11 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las soluciones que en el ámbito de competencia del Ministerio de Energía contribuyan a la descontaminación urbana, así, por ejemplo, en materia de eficiencia energética, energías renovables no convencionales (ERNC) y subsidios al gas y la parafina.”.

Capítulo 01 Programa 03 Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

- Reemplazar, en el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 02, Al Gobierno Central, Asignación 005, la denominación “Comité Innova Chile” por “Corporación de Fomento de la Producción”.

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y García-Huidobro; y los Honorables Diputados, señores Melero y Silva:

Glosas Comunes a la Partida. (90)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (91)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (92)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (93)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

La indicación número 90 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

La indicación número 91 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 15 votos a favor y 2 abstenciones.

Las indicaciones números 92 y 93 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Enseguida, fueron puestas en votación las enmiendas introducidas por la Quinta Subcomisión, resultando aprobadas por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó sin enmiendas.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (21)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Glosas Comunes a la Partida. (22)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (23)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (24)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 21 y 22 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La indicación número 23 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

La indicación número 24 fue aprobada, con modificaciones meramente formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Silva:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental) (108)

Para incorporar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.

Respecto de estos últimos se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior, terminaron su tramitación.”.

La indicación número 108 fue aprobada, con enmiendas, según se consignará en su oportunidad, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE**

Fue analizada por la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, que la aprobó con la siguiente enmienda:

- En el Subtítulo 21, Capítulo 02, Programa 01 de la Partida 26, rebajar el monto de la asignación 367 Operación Centros Deportivos Integrales a \$1.000 miles.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E la señora Presidenta de la República:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (6)

Para reponer, en el subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 01 Al Sector Privado, asignación 367 Operación Centros Deportivos Integrales, la suma de \$218.561 miles originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue rechazada con 8 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención, por lo que, consecuencialmente, debe entenderse aprobada la enmienda propuesta por la Subcomisión.

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (7)

Para incrementar en \$2.000.000 miles el subtítulo 21 Gastos en Personal.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue retirada por el Ejecutivo.

De los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Coloma y García, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (94)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Glosas Comunes a la Partida. (95)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

Glosas Comunes a la Partida. (96)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el promedio de los dos años previos a la elección presidencial del año 2017.”.

Glosas Comunes a la Partida. (97)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 94 y 96 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

La indicación número 95 fue aprobada, con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por 12 votos a favor y 1 abstención.

La indicación número 97 fue aprobada, con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores De Mussy, Melero y Silva:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (109)

Para incorporar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Para que informe a la Comisión Mixta de Presupuestos, mensualmente, sobre la ejecución presupuestaria de cada uno de los Programas y Partidas, desglosado por región.”.

La indicación fue retirada por sus autores.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones.

PARTIDA 27 MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que dejó su resolución pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (98)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada a nivel de Partida, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre eleccionario, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (99)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“El gasto imputado al Subtítulo 22, ítem 07 “Publicidad y Difusión”, no podrá exceder el gasto del año previo a la elección presidencial del año 2017.”.

Las indicaciones números 98 y 99 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (100)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

De los Honorables Senadores, señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados, señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (101)

Para incorporar, una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión y relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 100 y 101 fueron aprobada con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado Silva:

Capítulo 02; Programa 02 (Mujer y Trabajo). (117)

Para modificar, la glosa 03, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, en su inciso tercero, en el siguiente tenor:

“Reemplazar la frase “mediante convocatoria pública” por “mediante licitación pública”.”.

La indicación fue retirada por su autor.

De la Honorable Senadora Von Baer y los Honorables Diputados De Mussy, Macaya, Santana y Silva:

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer). (133)

Para agregar, un nuevo párrafo a la glosa 05, del siguiente tenor:

“Trimestralmente el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las Municipalidades u otras entidades públicas con las cuales hayan celebrado estos convenios.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 28 SERVICIO ELECTORAL

La Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma, García y señora Von Baer, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (102)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios Comunes”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por comuna y programas.”.

De los Honorables Senadores, señores Coloma, García y García-Huidobro, y los Honorables Diputados, señores Melero y Santana:

Glosas Comunes a la Partida. (103)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios Comunes”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión y relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas de éstas últimas, se adjuntará además las entidades ejecutoras del Servicio, su mecanismo de contratación, el monto adjudicado, desagregado por comuna y programas.”.

Las indicaciones números 102 y 103 fueron aprobadas con modificaciones formales y con una enmienda consistente en suprimir la expresión “comuna y”, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la misma unanimidad precedentemente señalada.

PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO

Fue estudiada por la Primera Subcomisión, que acordó dejar pendiente la votación para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de toda la Partida.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

ARTICULADO

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 fue estudiado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y sobre él recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Prokurica, y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Artículo nuevo. (106)

Para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Con el fin de cautelar el uso de los recursos públicos en el período pre electoral, a contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán realizar gastos en inauguraciones y otras prestaciones distintas a las de carácter periódico en los Servicios, salvo para atender emergencias.

Lo anterior, no obsta, a la debida entrada en funcionamiento de estas obras, de acuerdo a su calendarización.”.

Artículo nuevo. (107)

Para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“A contar del 19 de mayo de 2017, no se podrán efectuar nuevas contrataciones a honorarios en los distintos Servicios de cada una de las Carteras de Estado.

Sin embargo, en casos calificados autorizados previamente y de forma particular por la Dirección de Presupuestos, se podrán autorizar excepcionalmente nuevas contrataciones. Éstas deberán ser informadas al mes siguiente de su autorización, junto con los antecedentes que la justifiquen, al Congreso Nacional.”.

Las indicaciones números 106 y 107 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Tuma:

Al artículo 14. (137)

Para agregar en el numeral 12 del artículo 14, a continuación de la expresión “el Fondo de Reserva de Pensiones” lo siguiente: “, el Fondo para la Educación, el Fondo de Apoyo Regional”, y reemplazar la expresión “noventa días” por “treinta días”.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor y 5 votos en contra.

De los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García Huidobro, y el Honorable Diputado señor De Mussy:

Artículo 21 bis, nuevo (147)

Para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“El incumplimiento de cualquiera de los deberes de información contenidos en esta ley, será sancionado con la multa a que se refieren los artículos 9° y 10° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Se entenderá que hay incumplimiento por el sólo vencimiento del plazo correspondiente sin que se haya recibido la información respectiva. No será necesario requerir información por parte de algún parlamentario o del Congreso Nacional.

La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de bases de datos.”.

La indicación fue rechazada con 5 votos a favor y 9 votos en contra.

Del Honorable Senador señor Montes y los Honorables Diputados señores Robles y Schilling:

Al artículo 16. (168)

Para modificar el artículo 16, del siguiente modo:

a.- Incorporar en el inciso quinto a continuación del punto que sucede a la expresión “(70%) de sus patrimonios”, la frase: “Para tales efectos se excluirán los pasivos originados en proyectos adjudicados por dichas instituciones”.

b.- Suprimir en el inciso quinto la frase: “Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda”.

c.- Reemplazar el inciso sexto por el siguiente:

“La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales estará sujeta a las normas de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Con todo, las universidades estatales quedarán autorizadas para no aplicar dicha normativa, debiendo en tal caso llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.”.

Al artículo 25. (169)

Para incorporar el siguiente inciso segundo al artículo 25:

“Durante la ejecución presupuestaria de la presente ley no registrará lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 20.044.”.

Las indicaciones números 168 y 169 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores Macaya y Silva:

Artículo nuevo (170)

Para reponer el artículo 23 de la Ley de Presupuestos de 2016 que señala, agregando un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“... El incumplimiento de los deberes de información contenidos en esta ley será sancionado con la multa a que se refieren los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de bases de datos.”.

En votación la indicación número 170, se registraron 5 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 5 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones, por lo que la indicación resultó rechazada por 5 a favor y 9 en contra.

Al artículo 14. (179)

Para reemplazar el numeral 5° del artículo 14°, por el siguiente:

“Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida y que contenga una breve descripción respecto de cada una de las modificaciones, especificando los montos incrementados o disminuidos

por Subtítulo y Partida, junto con los antecedentes que fundamenten dichas modificaciones, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.”.

Fue retirada por uno de sus autores.

Del Honorable Diputado señor Silva:

Al artículo 14. (182)

Para reemplazar el numeral 5° del artículo 14, por el siguiente:

“Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por partida, que contenga una descripción de cada una de estas modificaciones, indicando si se trata de incrementos por aprobación de nuevas leyes, solicitudes de aumento presupuestario de los servicios en cumplimiento de sus funciones, situaciones de contingencia, por cambios en la velocidad de la ejecución presupuestaria, o necesidades derivadas de la ejecución de una política pública del Gobierno, especificando los montos incrementados o disminuidos por Subtítulo y Partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.”.

Fue retirada por su autor.

De S.E la Presidenta de la República:

Al artículo 13. (183)

Para agregar los siguientes incisos, nuevos, al artículo 13, del siguiente tenor:

“En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones, se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.”.

La indicación número 183 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Artículo nuevo (184)

El tenor de la indicación es el siguiente:

“1.-Para incorporar el siguiente artículo, nuevo:

“Los gastos en Publicidad y Difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2017, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2016, cada Ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa Presupuestario, mediante decreto expedido por el ministerio, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse el monto total fijado para la Partida.

Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto ejecutado, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

2.- Para incorporar asociada a cada Partida presupuestaria, una glosa que incluya para gastos en el ítem de publicidad, el monto que le corresponda de acuerdo al listado que se expone a continuación:

		<u>miles de \$</u>
01	Presidencia de la República	104.189
02	Congreso Nacional	1.214.884
03	Poder Judicial	1.050.826
04	Contraloría General de la República	55.529
05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	4.077.207
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	526.225
07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	3.060.049
08	Ministerio de Hacienda	2.785.305
09	Ministerio de Educación	3.945.391
10	Ministerio de Justicia	1.314.153
11	Ministerio de Defensa Nacional	2.559.326
12	Ministerio de Obras Públicas	477.622
13	Ministerio de Agricultura	2.516.799
14	Ministerio de Bienes Nacionales	425.379
15	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	3.612.969
16	Ministerio de Salud	8.239.121

17	Ministerio de Minería	461.088
18	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1.207.296
19	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	2.330.275
20	Ministerio Secretaría General de Gobierno	4.388.271
21	Ministerio de Desarrollo Social	594.567
22	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	983.453
23	Ministerio Público	403.184
24	Ministerio de Energía	1.615.647
25	Ministerio de Medio Ambiente	787.199
26	Ministerio del Deporte	370.436
27	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	565.029
28	Servicio Electoral	98.330”.

La indicación número 184, fue aprobada, con enmiendas en el inciso tercero del artículo nuevo que incorpora el número 1, según se indicará en su oportunidad, con 13 votos a favor y 1 abstención.

Cabe hacer presente que la aprobación del número 2 de la indicación implica efectuar modificaciones en las 28 partidas que en él se detallan.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores Macaya y Silva:

Al artículo 23. (185)

Para agregar un inciso, nuevo, en el artículo 23:

“Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Estas contendrán en detalle el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella.”.

La indicación número 185, fue aprobada, con enmiendas consistentes en excluir las comisiones de servicio que tengan el carácter de reservadas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto del articulado, fue aprobado por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- - -

CAPÍTULO DE MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de proponeros las siguientes enmiendas a las Partidas y artículos que se indican:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- Incorporar las siguientes glosas 01 y 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido la Presidencia de la República. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido la Presidencia de la República. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicaciones 29 y 30).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$104.189”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

**PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Glosas Comunes a la Partida. (184)

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.214.884 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

**PARTIDA 03
PODER JUDICIAL**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Glosas Comunes a la Partida. (184)

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.050.826 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

**PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$55.529 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

**PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Cuadro Resumen por Subtítulos.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 37).**

- Agregar la siguiente glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 38).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$4.077.207 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Subnacional).

- Agregar, en el inciso final de la glosa 06, entre los términos “ambas Cámaras” y “bimestralmente”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

- Agregar después de la frase inicial del inciso octavo de la glosa 05 “La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar después de la frase inicial del inciso penúltimo de la glosa 06 “La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados”, lo siguiente: “y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (136)

- Intercalar en el inciso segundo de la glosa 01, entre la expresión “con especificación de” y “los montos asignados”, la siguiente oración: “los proyectos asignados por provisión,”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 136).**

Capítulo 08; Programa 02 (Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas).

- Agregar una glosa, nueva, asociada a nivel de Programa, del siguiente tenor:

“02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número de atenciones efectuadas, y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 143).**

Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol).

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la asignación 013, Programa Control Cero Alcohol, del siguiente tenor:

“10. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y en condiciones deficientes, todo lo anterior desglosado por región.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 144).**

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior).

- Reemplazar, en letra b) de la glosa 04, el guarismo “\$620.151 miles”, por “\$558.135 miles”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 10; Programa 02 (Red de Conectividad del Estado).

- Agregar un inciso, nuevo, a la glosa 01, del siguiente tenor:

“Durante el año 2017, las instituciones del Sector Público que se incorporen o estén operando con la Red de Conectividad del Estado, transferirán a la Subsecretaría del Interior los recursos que estén utilizando en el financiamiento de conectividad a internet, tanto en lo referido a cobros fijos y/o variables según el consumo. Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá un cronograma, considerando seguridad de redes y sistemas, pertinencia y condiciones para la incorporación a la mencionada red de nuevas instituciones públicas. Adicionalmente, se podrán establecer nuevas condiciones de operatividad, para aquellos servicios que ya se encuentran adscritos a la Red de Conectividad del Estado.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 146).**

- Reemplazar, en la glosa 03, la palabra “Anualmente” por “Semestralmente”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 10; Programa 04 (Bomberos de Chile).

- En el párrafo primero de la letra a), De las Rendiciones de Cuentas, de la glosa 01, sustituir el punto aparte (.) por una coma (,), y agregar lo siguiente “y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Mayoría de votos, 8 a favor y 2 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

- Reemplazar, en el numeral 4.2.1 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, las expresiones “las familias cuyo puntaje de la ficha de protección social no exceda del segundo quintil” y “familias del tercer quintil, siempre que éstas”, por las frases “los hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379” y “hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379, siempre que éstos”, respectivamente. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 145).**

- Intercalar en el inciso cuarto de la glosa 04, a continuación del punto seguido (.), la siguiente oración:

“Para el caso de las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la asignación contemplada en la Ley N° 20.378 – Fondo de Apoyo Regional (FAR), se deberá identificar el costo total del

proyecto, el monto comprometido para el año y el monto devengado al trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 138).**

Capítulos 61 a 75 (Gobierno Regional); Programa 01 (Gastos de Funcionamiento Región).

- En las glosas 04 de los programas 01, de Gastos de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales, de los capítulos 61 a 75:

Reemplazar en sus numerales ii. y iii., las expresiones “Gastos de alimentación, alojamiento y traslado,” por las frases “Gastos de alimentación y alojamiento, no sujeto a rendición de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 39 de la ley N° 19.175, y traslado,”.

Sustituir en su numeral ii., la expresión “en representación del gobierno regional,” por la frase “en representación del gobierno regional o del consejo regional,”. **(Mayoría de votos, 8 a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. Indicación número 142).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Programa 01 de los Capítulos 61 a 75:

“05 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de funcionarios actualmente en servicio, la cantidad de horas ordinarias trabajadas y horas extraordinarias trabajadas y remuneradas por cada uno, indicando específicamente respecto de los funcionarios contratados el último mes, la justificación de su contratación, así como la calidad jurídica de la misma, es decir, si han sido contratados de planta, a honorarios o a contrata.”. **(Mayoría de votos, 9 a favor y 5 en contra. Indicaciones números 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132).**

**PARTIDA 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades

ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicaciones números 33 y 35).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$526.225 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 02; Programa 02 (Promoción de Exportaciones).

			<u>Miles de \$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
05		Transferencias Corrientes	600.000	
	02	Del Gobierno Central	600.000	
		005 Agencia de Promoción de la Inver-		
		sión extranjera	600.000	
11		Venta de Activos Financieros		599.900
	03	Operaciones de Cambio		599.900
22		Bienes y Servicios de Consumo	100	

			<u>Miles de US\$</u>	
<u>Subt</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>	<u>Incrementar</u>	<u>Reducir</u>
11		Venta de Activos Financieros	857	
	03	Operaciones de Cambio	857	
21		Gastos en Personal	446	
22		Bienes y Servicios de Consumo	404	
29		Adquisición de Activos no finan-		
		cieros.	7	
	06	Equipos Informáticos	7	

- Agregar, en la letra a) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), a continuación de la palabra “agrícolas”, lo siguiente: “, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión.”. **(17 votos a favor x 1 abstención. Indicación número 113).**

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida.

- Incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“02. Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 48).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“03. Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 49).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.060.049 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 02, Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor).

- Agregar, en el inciso segundo de la glosa 06, a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “Con igual periodicidad, se remitirá un informe sobre el grado de

cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de los recursos.”. **(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 111).**

Capítulo 06, Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (110)

- Agregar las siguientes asignaciones:

Subt.	Item	Asig.		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>
05			Transferencias Corrientes	
	02		Del Gobierno Central	
		132	Subsecretaría de Energía- Proyectos ERNC	1.690.916
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		121	Transferencia Tecnológica	1.690.916

(Unanimidad 14x0. Indicación número 110).

- Intercalar, en el inciso primero de la glosa 21, a continuación del primer punto seguido (.), lo siguiente: “Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos no ingresarán a sus presupuestos.”. **(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 111).**

- Intercalar, en la glosa 24, a continuación de la expresión “\$28.000”, la palabra “miles”. **(Mayoría de votos 14x1 abstención. Indicación número 111).**

Capítulo 07, Programa 02 (Programa Censos).

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Programa:

“04 Los funcionarios públicos que en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 45 de la ley N° 17.374, realicen funciones propias del censo 2017, serán compensados con descanso complementario de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. La misma regla se aplicará a los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.”. **(Mayoría de votos 10x1 abstención. Indicación número 112).**

Capítulo 12; Programa 01 (Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera).

Subt	Item	Asig.		<u>Incrementa</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Reduce</u>
21			Gastos en Personal		312.000
22			Bienes y Servicios de Consumo		288.000
24			Transferencias Corrientes	600.000	
	02		Al Gobierno Central	600.000	
		002	Programa Promoción de Exportaciones-DIRECON	600.000	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 17x1 abstención. Indicación número 113).**

Capítulo 19, Programa 01 (Comité Innova Chile)

- Eliminar las siguientes asignaciones:

Subt.	Item	Asig.		Miles de \$ Reduce
05			Transferencias Corrientes	
	02		Del Gobierno Central	
		011	Subsecretaría de Energía- Proyectos ERNC	1.690.916
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		004	Innovación Empresarial	1.690.916

- Reemplazar, en la glosa 03, la expresión “\$21.187.479” por “\$20.342.020”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 110).**

**PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA**

Glosas Comunes a la Partida.

- Incorporar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“02. Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 27).**

- Agregar una glosa nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“03. Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general,

tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 26).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.785.305 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 07; Programa 01 (Dirección de Compras y Contratación Pública).

- Reemplazar, en la letra a) de la glosa 05, el guarismo “7” por “9”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 2).**

PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- - -

Incorporar las siguientes glosas 02, 03 y 04, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.

Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 18x0. Indicaciones números 57 y 59).**

“04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.945.391 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

Capítulo 01; Programa 12 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública).

Glosa 02 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 (Fondo de Apoyo a la Educación Pública)

Inciso primero

Sustituir el punto seguido (“.”) y la palabra “Podrán” por lo siguiente: “, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán”.

Inciso tercero

Número 1.

- Reemplazar el encabezamiento por el siguiente:

"1. \$236.900.000 miles, para financiar la gestión y mejora continua del sistema educativo. Estos recursos serán distribuidos de la siguiente forma:"

- - -

- Intercalar, a continuación de la letra d), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Estos recursos podrán destinarse en usos tales como: inversión de recursos pedagógicos y apoyo a los estudiantes; mantención y mejoramiento de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación municipal; mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa; administración y normalización de los establecimientos; y saneamiento financiero.”.

- - -

- Sustituir el párrafo segundo, que pasó a ser tercero, por el siguiente

"Se podrán utilizar recursos en saneamiento financiero sólo para aquellos compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 2014, incluyendo pagos por descuentos voluntarios, destinando

para ello hasta un máximo de 25% de los recursos que se les asignen a cada sostenedor. De la misma forma se podrán utilizar recursos en administración y normalización de los establecimientos, destinando para ello hasta un máximo de 25% de los recursos que se les asigne a cada sostenedor. Cuando los compromisos de gasto sean superiores a estos límites máximos, la Subsecretaría de Educación podrá excepcionalmente autorizar una proporción mayor de gasto con este fin."

Número 2.

- Agregar en el párrafo primero, luego del punto final, que pasa a ser coma (","), la siguiente oración: "con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: participación de la comunidad, convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, equipamiento e inversión de recursos pedagógicos y apoyo a los estudiantes, y otras acciones relevantes que tengan relación con el proceso educativo y las experiencias de aprendizaje. Incluye \$600.000 miles para los gastos de operación que requiera la implementación de los programas de revitalización en los establecimientos educacionales."

- Añadir en el párrafo tercero, a continuación del punto aparte (".") que pasa a ser punto seguido (":") la siguiente oración:

"Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.". **(Mayoría de votos 9 a favor x 4 abstenciones. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Glosa 11 asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 (Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública)

- Eliminar el inciso tercero, pasando el inciso cuarto a ser inciso tercero.

- Intercalar el siguiente inciso cuarto, nuevo:

"El Ministerio de Educación podrá directamente o a través de la Dirección de Arquitectura, licitar y contratar la ejecución de obras y realizar todas las demás actividades señaladas en los párrafos primero y tercero precedentes, como asimismo, cuando se requiera construir, adquirir o arrendar infraestructura transitoria. En los casos anteriores, cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado del Ministerio de Educación, éste podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades antes señaladas.". **(Mayoría de votos 9 a favor x 4 abstenciones. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 29 (Fortalecimiento de la Educación Superior Pública). (149)

- Intercalar, en la glosa 05 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 (Educación Superior Regional), entre la palabra “estatales” y la frase “que se encuentren acreditadas”, la expresión “referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4 de 1981”.

- Agregar la siguiente glosa 08, nueva, asociada a todo el Programa 29:

“A las instituciones de Educación Superior creadas por las leyes N°20.842 y 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía. Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de Educación Superior antedichas, podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.”. **(Mayoría de votos 9 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 149).**

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior).

- Suprimir, en el inciso décimo tercero de la glosa 02, la siguiente oración:

“Con todo, el incremento total de los estudiantes nuevos matriculados no podrá superar el 10% de la matrícula total de estudiantes nuevos del año anterior.”. **(Mayoría de votos 8 a favor x 4 en contra. Indicación número 148).**

- Agregar, en el inciso sexto de la glosa 04 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200 (Becas Educación Superior), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser seguido (“.”), la siguiente oración:

“Con todo, aquellos estudiantes que ingresen a la educación superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), estarán eximidos del requisito de puntaje mínimo PSU.”

- En la glosa 08 asociada a la Asignación 213 (Educación Superior Regional), sustituir la expresión “señaladas en el artículo 52 del DFL (Ed.) N°2, de 2010”, por “privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4, de 1981”; e incorporar, a continuación del punto final (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente oración:

“Mediante resolución del Ministerio de Educación se reglamentará la asignación y uso de estos recursos.”

- Reemplazar, en la glosa 14 asociada a la Asignación 853 (Aporte para Fomento de Investigación), el guarismo “24.03.201” por “24.03.198”.

- Agregar la siguiente glosa 16, nueva, asociada a todo el Programa:

“A las instituciones de Educación Superior creadas por las leyes N°20.842 y 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía. Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de Educación Superior antedichas, podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.”. **(Mayoría de votos 8 a favor x 3 en contra x 1 abstención. Indicación número 150).**

Capítulo 05; Programa 01 (Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos).

- Agregar, en la letra a) de la glosa 02 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el siguiente párrafo:

“Adicionalmente se podrá contratar hasta 62 personas para el programa Bibliotecas en el Metro.”.

- Incorporar, al final de la glosa 07 asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 192 (Acciones culturales complementarias), el siguiente párrafo:

“Semestralmente, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.”. **(Mayoría de votos 9 a favor x 4 abstenciones. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica).

- Agregar, en la letra d) de la glosa 02 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el siguiente párrafo: “Adicionalmente incluye \$490.550 miles para gastos de evaluadores”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 151).**

- Agregar, en la glosa 05 asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221 (Becas Nacionales Postgrado), los siguientes dos incisos finales:

“Todos los postulantes deberán ser informados, conjuntamente con la notificación que comuniquen su selección o rechazo, sobre el detalle de los fundamentos no sólo cuantitativos, sino también

cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los comités de evaluación en cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación. La información deberá contener, asimismo, los errores o falencias específicas de cada postulante en forma objetiva para cada criterio, subcriterio y sus correspondientes ítems de evaluación.

Del mismo modo, CONICYT deberá informar, con anterioridad al inicio de las postulaciones y conjuntamente con la publicación de las bases, una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificará objetivamente cada uno de los antecedentes medibles relacionados al subcriterio “Antecedentes Académicos”, esto es, el puntaje que obtendrá el postulante de acuerdo al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente; cuáles asignaturas y cuál será el puntaje asignado a aquellas “Notas en las materias relevantes de pregrado” que señala las bases; y finalmente, el puntaje que se asignará de acuerdo al ranking de egreso de pregrado dependiendo del porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante en su generación de egreso o titulación. Lo mismo deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio “Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios”, a fin de que los estudiantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán respecto de la Universidad y Programa en el cual fueron aceptados.”.

- Agregar, en la glosa 06 asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230 (Becas Chile), los siguientes dos incisos finales:

“Todos los postulantes deberán ser informados, conjuntamente con la notificación que comunique su selección o rechazo, sobre el detalle de los fundamentos no sólo cuantitativos, sino también cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los comités de evaluación en cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación. La información deberá contener, asimismo, los errores o falencias específicas de cada postulante en forma objetiva para cada criterio, subcriterio y sus correspondientes ítems de evaluación.

Del mismo modo, CONICYT deberá informar, con anterioridad al inicio de las postulaciones y conjuntamente con la publicación de las bases, una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificará objetivamente cada uno de los antecedentes medibles relacionados al subcriterio “Antecedentes Académicos”, esto es, el puntaje que obtendrá el postulante de acuerdo al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente; cuáles asignaturas y cuál será el puntaje asignado a aquellas “Notas en las materias relevantes de pregrado” que señala las bases; y finalmente, el puntaje que se asignará de acuerdo al ranking de egreso de pregrado dependiendo del porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante en su generación de egreso o titulación. Lo mismo deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio “Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios”, a fin de que los estudiantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán respecto de la Universidad y Programa en el cual fueron aceptados.”.
(Unanimidad 13x0. Indicación número 175).

- Sustituir, en la letra a) de la glosa 08 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 160 (Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico), la expresión “instituciones de Educación Superior”, por “instituciones patrocinantes”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 151).**

PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- Rechazarla, reduciendo a “1 miles” todos los gastos no establecidos en leyes permanentes, a excepción de las asignaciones 005 y 006 del Capítulo 04, Programa 02, y la asignación 002 del Capítulo 07, Programa 01, las que fueron aprobadas mediante votaciones separadas.

Consecuencialmente, deben entenderse ajustados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos, 6 en contra x 4 a favor).**

Glosas Comunes a la Partida. (43)

- Incorporar una glosa, nueva, asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 43).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.314.153 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Glosas Comunes a la Partida.

- Agregar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“02 Monto máximo para gastos en publicidad \$2.559.326 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas Comunes a la Partida

Sustituir el inciso primero de la glosa 05 (común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) por el siguiente:

“El Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de base de datos, el estado de avance de los estudios y estado de avance físico y financiero de los proyectos, fecha de inicio y término de cada uno de ellos, desagregados por Servicio y por Región.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 55).**

- - -

Incorporar las siguientes glosas 14, 15 y 16, nuevas, asociadas a la Partida:

“14 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“15 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 15x0. Indicaciones números 53 y 54).**

“16 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$477.622 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias).

Sustituir, en el inciso primero de la glosa 02, las frases: “, los que podrán ser adjudicados de conformidad con las reglas generales de los contratos de obras públicas. Excepcionalmente y de manera transitoria, previa Autorización del Ministro del Ramo, esta”, por lo siguiente: “. La”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 02; Programa 11 (Dirección de Planeamiento).

Agregar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Programa:

“06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, programas y otros que se realicen por efectos del cambio climático, cuando corresponda.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas).

Agregar la siguiente glosa 10, nueva, asociada al Programa:

“10 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo, cuando corresponda.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

PARTIDA 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida.

- Incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“05 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 44).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“06 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 47).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“07 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.516.799 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias).

- Agregar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Programa:

“06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de las actividades agrícolas referidas a frutos y especies silvestres, tales como el maqui, el calafate, el chilco y otros.”. **(Unanimidad 20x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

- Incorporar una glosa 11, nueva, asociada al Programa, del tenor que sigue:

“11 En el evento de que existan planes de manejo o antecedentes sobre manejo integrado de cuencas a nivel predial, se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la correlación de los programas del INDAP con las mejores opciones de uso del suelo que se hubieren planteado.”. **(Unanimidad 20x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero).

- Agregar la siguiente glosa 08, nueva, asociada al Programa:

“08 En el evento de que existan planes de manejo o antecedentes sobre manejo integrado de cuencas a nivel predial, se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la correlación de los programas del SAG con las mejores opciones de uso del suelo que se hubieren planteado.”. **(Unanimidad 20x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 05; Programa 01 (Corporación Nacional Forestal).

- Incorporar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Programa:

“04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las hectáreas forestales existentes, por año y región, y sobre la situación de los viveros.”. **(Unanimidad 20x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 05; Programa 03 (Programa de Manejo del Fuego).

- Incorporar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Programa:

“04 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones de prevención de incendios en zonas de interfaz de bosques con ciudades y sectores urbanos.”. **(Unanimidad 20x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 18 a favor x 3 abstenciones. Indicación número 14).**

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 12 a favor x 8 en contra. Indicación número 15).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$425.379 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 01; Programa 04 (Administración de Bienes).

- Incorporar la siguiente glosa 10, nueva, asociada al Programa:

“10 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.”. **(Unanimidad 22x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Agregar la siguiente glosa 11, nueva, asociada al Programa:

“11 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 12).**

PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”. **(Unanimidad 11x0. Indicación número 61).**

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 63).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.612.969 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo).

Incorporar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Programa:

“06 La Dirección del Trabajo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de huelgas y su duración; las denuncias por prácticas antisindicales y desleales y las denuncias por determinación de servicios mínimos y equipos de emergencia.”. **(Unanimidad 11x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social).

Incorporar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Programa 01:

“06 La Subsecretaría de Previsión Social informará los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor e impacto del Pilar Solidario, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, treinta días después de que reciba dichos resultados.”. **(Unanimidad 11x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Glosas Comunes a la Partida.

- Incorporar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo

lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 65).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del siguiente tenor:

“05 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 67).**

- Incluir una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“06 Durante el mes de marzo de 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la Política Nacional del Cáncer, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada una de las iniciativas programáticas asociadas a la política, sus recursos disponibles, las instituciones en convenio y las iniciativas de prevención y paliación desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 135).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“07 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$8.239.121 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 05; Programa 01 (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud).

- Agregar una glosa, nueva, asociada a nivel de Programa, del siguiente tenor:

“07 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de esta ley, sobre las políticas que va a implementar esta repartición para reducir los tiempos de pago a los proveedores, así como las metas y plazos de la misma.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 134).**

PARTIDA 17 MINISTERIO DE MINERÍA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 02, 03 y 04 nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 17x0. Indicaciones números 70 y 71).**

“04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$461.088 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida.

- - -

Incorporar las siguientes glosas 08, 09 y 10, nuevas, asociadas a la Partida:

“08 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 15 a favor x 5 abstenciones. Indicación número 19).**

“09 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 19 a favor x 1 abstención. Indicación número 20).**

“10 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.207.296 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Glosas Comunes a los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

Glosa 02 asociada al Subtítulo 31, Ítem 02.

- PROGRAMAS CONCURSABLES.

Condominios de Vivienda Social.

Intercalar en el inciso tercero, la frase “y mantención”, después de “estado de avance en el mejoramiento”, y luego de “recursos invertidos en el mejoramiento”. **(Unanimidad 18x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

- VIVIENDA.

Consultar el siguiente inciso final:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados un catastro sobre los terrenos adquiridos, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal.”. **(Unanimidad 18x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

- - -

Glosa 03 asociada al Subtítulo 33, Ítem 01.

En el párrafo primero de la letra j), intercalar, a continuación de la frase “a personas jurídicas de derecho público o privado”, la expresión “sin fines de lucro”, y suprimir la frase “o entregarlas en arriendo”. **(Unanimidad 18x0, aprobación enmiendas Subcomisión. Unanimidad 19x0. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado).**

- - -

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo).

- - -

Introducir la siguiente glosa 14, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 134 (Subsidio al Arriendo):

“14 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.

Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.”. **(Unanimidad 18x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

- - -

PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida.

- - -

Incorporar las siguientes glosas 03, 04 y 05, nuevas, asociadas a la Partida:

“03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicaciones números 74 Y 76).**

“05 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.330.275 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 01; Programa 02 (Empresa de los Ferrocarriles del Estado).

En el Subtítulo 33

- En el Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), crear la Asignación 059 Ferrocarril Arica La Paz, con un monto de \$ 2.200.000 miles, y reducir en \$2.200.000 miles la asignación 067 (Aporte Mantención Infraestructura).

- Agregar la siguiente glosa 07, nueva:

“07 La Empresa de Ferrocarriles del Estado deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de inversiones y programas de Merval, del ferrocarril Santiago-San Antonio y del Tren Central.”. **(Mayoría de votos 17 votos a favor x 1 abstención. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones).

En la glosa 07 asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 039 (Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones):

- Reemplazar, en el inciso primero, la expresión “Punta Arenas”, por la frase “Puerto Williams, en conformidad con las Bases de Licitación”.

- Intercalar en el inciso segundo, entre la palabra “Presupuestos” y el punto final (“.”), lo siguiente: “, cuando sea procedente de acuerdo con las concesiones otorgadas en la respectiva región, debiendo iniciarse las postulaciones en el curso del año 2017”.

Agregar la siguiente oración final en la glosa 08 asociada al Programa: “Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del año 2017, acerca de los avances en el uso de la banda reservada.”. **(Mayoría de votos 17 votos a favor x 1 abstención. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

- - -

Agregar las siguientes glosas 09 y 10, nuevas, asociadas al Programa:

“09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e Internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios.

10 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.”. **(Mayoría de votos 17 votos a favor x 1 abstención. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Cuadro Resumen por Subtítulos.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 11x0. Indicación número 77).**

- Agregar la siguiente glosa 02, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 11x0. Indicación número 79).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$4.388.271 miles”. **(Mayoría de votos, 13 en contra x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno).

- Disminuir en \$2.415 miles la asignación 314, Secretaría de Comunicaciones, del subtítulo 24, ítem 03, A otras Entidades Públicas.

Cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 6 a favor x 4 en contra. Indicación número 141 y enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 18x0. Indicaciones números 82 y 84).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$594.567 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales)

Agregar la siguiente glosa 17, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 351 (Sistema Nacional de Cuidados):

"17 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central y Organizaciones Privadas sin fines de lucro. La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, sobre la implementación, avances y resultados de este Programa, así como del estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas, las que serán informadas el primer trimestre de cada año, junto con el primer informe.

Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales de forma directa, los cuales serán parte de la ejecución del programa.". **(Unanimidad 19x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 06 (Sistema de Protección Integral a la Infancia).

Subtítulo 24, Ítem 03

- Eliminar en la glosa 04 asociada a la Asignación 006 (Programa Educativo), en la primera oración, la frase "para niños (as) hasta 9 años de edad".

- Incorporar la siguiente glosa 05, nueva, asociada a la Asignación 007 (Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil):

"05 Con cargo a estos recursos se podrán ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad." **(Unanimidad 19x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena).

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 043 (Fondo de Tierra y Aguas Indígenas)

- Agregar el siguiente inciso final en la glosa 13:

"La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá llevar un registro en su página web del proceso de adquisición de tierras; especificando el número de beneficiarios y su individualización, montos destinados a la adquisición de tierras y aguas, superficie de los inmuebles que han sido ofertados, que se encuentran en evaluación y han sido adquiridos y volumen de derechos de aguas adquiridos a los beneficiarios sean personas jurídicas o naturales. A su vez, en dicho registro se incorporarán todas las ofertas de predios de particulares, si ellos lo han autorizado, para ser adquiridos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del fondo a que refiere el Art. 20 de la Ley 19.253." **(Unanimidad 19x0. Aprobación enmiendas Subcomisión).**

- En la glosa 14, suprimir, en la primera oración, la frase “de la letra c)” e intercalar en la segunda oración, entre las expresiones “la fecha de reclamación respectiva” y el punto seguido (“.”), lo siguiente:

“, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en el informe jurídico administrativo a que se refiere el artículo 6 del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Planificación, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos en los casos que la fecha de dicho informe sea superior a un período de 6 años.

En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra se consignará el cumplimiento de la demanda de tierra a que se refiere la letra b) del artículo 20 de la ley N° 19.253.”. **(Unanimidad 14x0. Indicaciones números 139 y 140).**

PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Cuadro Resumen por Subtítulos.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 86).**

- Agregar la siguiente glosa 02, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 88).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$983.453 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

PARTIDA 23 MINISTERIO PÚBLICO

Aprobarla, con la siguiente modificación:

- - -

Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$403.184 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida

- Agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida:

“04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo

lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 90)**

- Incorporar la siguiente glosa 03, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida:

“05 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 15 a favor x 2 abstenciones. Indicación número 91).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“06 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.615.647 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía).

- Incorporar la siguiente glosa 11, nueva, asociada al Programa:

“11 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las soluciones que en el ámbito de competencia del Ministerio de Energía contribuyan a la descontaminación urbana, así, por ejemplo, en materia de eficiencia energética, energías renovables no convencionales (ERNC) y subsidios al gas y la parafina.”. **(Unanimidad 18x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales).

- Reemplazar, en el subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 02, Al Gobierno Central, asignación 005, la denominación “Comité Innova Chile” por “Corporación de Fomento de la Producción”. **(Unanimidad 18x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 25
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Cuadro Resumen por Subtítulos.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 9 x 3 abstenciones. Indicación número 23).**

- Agregar la siguiente glosa 02, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 24).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$787.199 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental) (108)

Para incorporar una glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“05 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.

Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 108).**

PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Cuadro Resumen por Subtítulos.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.”. **(Mayoría de votos 12 x 1 abstención. Indicación número 95).**

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) de la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 97).**

- Incorporar una glosa, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$370.436 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184).**

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes).

- Rebajar el monto de la asignación 367, Operación Centros Deportivos Integrales, a \$1.000 miles. **(Mayoría de votos 8 a favor, 5 en contra y 1 abstención. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 27 MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

- - -

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 17x0. Indicaciones números 100 y 101).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$565.029 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

- - -

Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional de la Mujer).

Agregar el siguiente inciso segundo en la glosa 05 asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 (Al Sector Privado):

“Trimestralmente, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las Municipalidades u otras entidades públicas con las cuales haya celebrado estos convenios.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 133).**

PARTIDA 28 SERVICIO ELECTORAL

Incorporar las siguientes glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas a la Partida, a continuación del cuadro resumen por subtítulos:

“01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.”.

“02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.”. **(Unanimidad 21x0. Indicaciones números 102 y 103).**

“03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$98.330 miles”. **(Mayoría de votos, 13 a favor x 1 abstención. Indicación número 184, N° 2).**

ARTICULADO

Aprobarlo, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2

- Sustituir la expresión “año 2016” por “año 2017”. **(Unanimidad 14x0. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado).**

Artículo 13

- Incorporar los siguientes incisos cuarto y final, nuevos, del siguiente tenor:

“En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones, se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 183).**

Artículo 14

Número 12

- Agregar, a continuación de la expresión “el Fondo de Reserva de Pensiones”, la frase “, el Fondo para la Educación, el Fondo de Apoyo Regional”, y reemplazar la expresión “noventa días” por “treinta días”. **(Mayoría de votos 8 x 5 en contra. Indicación número 137).**

Artículo 23

- Agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Estas contendrán en detalle el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 185).**

Artículo 26, nuevo

- Incorporar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo 26.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2017, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2016, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido por el ministerio, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario para gastos en publicidad y difusión, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse, por esta vía, el monto total fijado para la Partida.

Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto ejecutado, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Mayoría de votos 13 x 1 abstención. Indicación número 184).**

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2017, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	47.847.548.781	2.473.843.510	45.373.705.271
IMPUESTOS	30.845.500.779		30.845.500.779
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.438.130.531		2.438.130.531
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.796.265	1.513.859.705	48.936.560
RENTAS DE LA PROPIEDAD	427.162.399	42.731.667	384.430.732
INGRESOS DE OPERACIÓN	876.302.627		876.302.627
OTROS INGRESOS CORRIENTES	916.814.441		916.814.441
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36.488.763		36.488.763
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.055.531.149		3.055.531.149
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	392.087.497		392.087.497
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	932.937.817	917.252.138	15.685.679
ENDEUDAMIENTO	6.333.702.698		6.333.702.698
SALDO INICIAL DE CAJA	30.093.815		30.093.815
GASTOS	47.847.548.781	2.473.843.510	45.373.705.271
GASTOS EN PERSONAL	7.501.287.118		7.501.287.118
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.806.788.902		2.806.788.902
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.393.641.737		7.393.641.737
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.329.067.349	1.475.023.136	15.854.044.213
INTEGROS AL FISCO	107.141.294	81.568.236	25.573.058
OTROS GASTOS CORRIENTES	12.396.127		12.396.127
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	222.824.940		222.824.940
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.239.120.293		1.239.120.293
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.471.448.325		3.471.448.325
PRÉSTAMOS	823.397.308		823.397.308
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.032.511.433	917.252.138	3.115.259.295
SERVICIO DE LA DEUDA	2.314.098.205		2.314.098.205
SALDO FINAL DE CAJA	593.825.750		593.825.750

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	1.744.332	0	1.744.332
IMPUESTOS	4.000		4.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	460.563		460.563
INGRESOS DE OPERACIÓN	8.657		8.657
OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.429		22.429
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.020.219		1.020.219
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.166		3.166
ENDEUDAMIENTO	223.298		223.298
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	1.744.332	0	1.744.332
GASTOS EN PERSONAL	175.009		175.009
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	237.101		237.101
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	155		155
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.984		74.984
OTROS GASTOS CORRIENTES	610		610
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.503		18.503
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	959.249		959.249
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.185		1.185
PRÉSTAMOS	3.166		3.166
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
SERVICIO DE LA DEUDA	272.070		272.070
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2º.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el **año 2017**, a las Partidas que se indican:

INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	30.845.500.779	4.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.186.227	1.280.010
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.039.984	460.563
INGRESOS DE OPERACIÓN	17.511.333	8.657
OTROS INGRESOS CORRIENTES	344.275.079	9.999
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	332.296	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.604.155.220	1.017.578
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	421.183.496	485.414
ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000	223.298

SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	40.832.184.424	3.491.519
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19.032.314	
CONGRESO NACIONAL	118.046.933	
PODER JUDICIAL	528.807.304	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	70.405.877	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.633.378.647	58.873
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	78.269.555	207.132
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	415.952.534	
MINISTERIO DE HACIENDA	408.145.760	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9.251.123.847	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	977.099.536	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.119.350.786	213.449
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.891.871.910	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	443.662.030	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	11.667.881	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.322.364.127	
MINISTERIO DE SALUD	4.684.029.858	
MINISTERIO DE MINERÍA	69.272.495	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.288.974.610	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	954.395.360	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.451.048	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	610.809.785	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	14.974.780	
MINISTERIO PÚBLICO	177.934.009	
MINISTERIO DE ENERGÍA	142.109.294	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	51.387.722	
MINISTERIO DEL DEPORTE	115.686.502	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	51.027.362	
SERVICIO ELECTORAL	55.218.266	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
SUBSIDIOS	1.117.965.074	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.552.247.623	802.430
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.203.659.397	271.773
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		722.927
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		191.261
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	1.023.674
FONDO DE APOYO REGIONAL	321.183.506	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	103.678.662	
TOTAL APORTES	40.832.184.424	3.491.519

Artículo 3.- Autorízase a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 9.000.000

miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 1.500.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2017 y aquéllas que se contraigan para efectuar pago anticipado total o parcial de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2017, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$ 1.000.000 miles.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones de seguridad social, Transferencias corrientes, Integros al Fisco y Otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos Subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o

incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades aprobadas en el citado artículo 1°, de los Subtítulos de Adquisición de activos no financieros, Iniciativas de inversión y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5.- Durante el año 2017, la aplicación de la letra d) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata en el mismo servicio, requerirá la autorización previa de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria para ello en el Servicio respectivo. Dicha autorización se requerirá asimismo para la contratación de personal suplente en los cargos de planta que no se encuentren desempeñados por su titular en virtud de la aplicación del mecanismo anterior.

Lo dispuesto en este artículo no regirá respecto de la renovación de los contratos que gozaron de compatibilidad en el año 2016.

Artículo 6.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2017, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7.- En los decretos que contengan transferencias, hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de los mismos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior y no utilizados por los organismos receptores, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Aquellas transferencias, incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que

respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cual-quier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a treinta días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Artículo 11.- Para los efectos de proveer durante el año 2017 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de los sitios web institucionales u otros que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicional-mente, se publicarán en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a los correspondientes sitios web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, mediante cualquier tipo de contratos, que éstos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 13.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

- 65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
- 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones, se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de

la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.

Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central.

Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

4. Informe semestral de los montos devengados en el Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, para las distintas Partidas Presupuestarias, con clasificación regional de ese gasto, incluyendo la categoría "interregional", a más tardar, sesenta días después de terminado el semestre respectivo.

5. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada trimestre y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho trimestre, especificando los montos incrementados o disminuidos por Subtítulo y Partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.

6. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

9. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

10. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

11. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

12. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones, **el Fondo para la Educación, el Fondo de Apoyo Regional** y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los **treinta días** siguientes al término del respectivo trimestre.

13. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionar-la.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a las Comisiones del Senado, de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos, será proporcionada por los respectivos organismos. En el caso de la Cámara de Diputados dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite.

Artículo 15.- Durante el año 2017, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5 de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$1.500.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 16.- Durante el año 2017, la Presidenta de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2017, empréstitos por períodos de hasta veinte

años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo 17.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.

Artículo 18.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúe por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8 del decreto ley N° 1.056, de 1975, y el artículo 4 de la ley N° 19.896, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9 de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5 de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

Artículo 19.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios, tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, y sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 20.- Cuando los órganos y servicios públicos realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 25%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo, deberán remitir a más tardar en marzo de 2017 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.

Artículo 21.- Será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

2. En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

3. En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2017, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

4. Mensualmente, el Gobierno Regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

5. Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

6. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

7. El Ministerio de Salud deberá informar mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el número de pacientes en lista de espera, agrupados por patología, en cirugías no AUGE, de forma desagregada por Servicio de Salud.

De igual modo deberá informar, mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el número de pacientes en lista de espera por consulta de especialidades, de forma desagregada por Servicio de Salud.

Asimismo, deberá informar, mensualmente, dentro de los primeros treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión que se estén ejecutando, financiados con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 22.- Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.896. En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen.

Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquéllos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

Asimismo, los organismos a que se refiere este artículo sólo podrán editar memorias y otras publicaciones por medios electrónicos, salvo que la normativa que las regule indique expresamente que se deben publicar en medios impresos. Asimismo, no podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional. El gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información, tanto en papel como por medios electrónicos de transmisión de datos, deberá limitarse al que sea estrictamente indispensable para el quehacer de los servicios.

Artículo 23.- Las comisiones de servicio en el país y en el extranjero deberán reducirse a las que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellas en el extranjero. Salvo motivos justificados, o en el caso de ministros de Estado, los pasajes se deberán comprar a lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

Sólo la Presidenta de la República y los ministros de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar acompañados de comitivas, las que, en el caso de los ministros, estarán compuestas por un máximo de dos acompañantes, a excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañar un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar excepciones a lo dispuesto por este inciso.

Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Estas contendrán en detalle el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas.

Artículo 24.- Fijase para el año 2017 en 8.000 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata.

A partir del 1 de enero de 2017, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una modificación equivalente en el número de personas contratadas a

honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los ajustes derivados de la aplicación del este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263 de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por este artículo, mantendrán sus remuneraciones brutas.

Artículo 25.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2017, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria. Esta ley podrá ser publicada en su integridad para su distribución.

Artículo 26.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2017, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2016, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido por el ministerio, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario para gastos en publicidad y difusión, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse, por esta vía, el monto total fijado para la Partida.

Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el monto ejecutado, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 3 y 4 de octubre, y 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2016, con el siguiente detalle de asistencia:

A la sesión de la Comisión del día **3 de octubre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Daniel Nuñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la sesión de la Comisión del día **4 de octubre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Nuñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la sesión de la Comisión del día **7 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Juan Antonio Coloma Correa, Alfonso De Urresti Longton (en reemplazo del Senador señor Letelier), Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, José Miguel Ortiz Novoa, Luis Rocafull López (en reemplazo del Diputado señor Monsalve), Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la primera sesión de la Comisión del día **8 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica y Eugenio Tuma Zedán, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De

Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Daniel Nuñez Arancibia, José Miguel Ortíz Novoa, Luis Rocafull López (en reemplazo del Diputado señor Monsalve), Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la segunda sesión de la Comisión del día **8 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, José Miguel Ortíz Novoa, Ricardo Rincón González (en reemplazo del Diputado señor Chahin) Luis Rocafull López (en reemplazo del Diputado señor Monsalve), Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la primera sesión de la Comisión del día **9 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Antonio Horvath Kiss (en reemplazo del Senador señor Bianchi), Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Juan Morano Cornejo (en reemplazo del Diputado señor Chahin), Daniel Nuñez Arancibia, José Miguel Ortíz Novoa, Luis Rocafull López (en reemplazo del Diputado señor Monsalve), Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

A la segunda sesión de la Comisión del día **9 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Eugenio Tuma Zedán, y Honorables Diputados señora Karol Cariola Oliva (en reemplazo del Diputado señor Nuñez), y señores Pepe Auth Steward, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortíz Novoa, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, Jorge Sabag Villalobos (en reemplazo del Diputado señor Chahin) y Ernesto Silva Méndez.

A la primera sesión de la Comisión del día **10 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Carlos Bianchi Chelech, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica y Eugenio Tuma Zedán, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela, Felipe De Mussy Hiriart, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Daniel Nuñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger (en reemplazo del Diputado señor Monsalve), Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, Joaquín Tuma Zedán (en reemplazo del Diputado señor Jaramillo) y Osvaldo Urrutia Soto (en reemplazo del Diputado señor Melero).

A la segunda sesión de la Comisión del día **10 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Baldo Prokurica Prokurica, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Steward, Felipe De Mussy Hiriart, Felipe Letelier Norambuena (en reemplazo del Diputado señor Jaramillo), Javier Macaya Danús, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortíz Novoa y Ernesto Silva Méndez.

A la sesión de la Comisión del día **11 de noviembre de 2016**, concurrieron sus miembros, Honorables Senadores señor Jorge Pizarro Soto (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn, y señores José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica y Ricardo Lagos Weber (en reemplazo del Senador señor Quintana), y los Honorables Diputados señores Claudio Arriagada Macaya (en reemplazo del Diputado señor Lorenzini), Pepe Auth Steward, Fuad Chahin Valenzuela (Gabriel Silber Romo), Daniel Farcas Guendelman (en reemplazo del Diputado señor Jaramillo), Javier Macaya Danús, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortíz Novoa, Alberto Robles Pantoja (en reemplazo del Diputado señor Nuñez), Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez.

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 14 de noviembre de 2016.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA
DE PRESUPUESTOS

INDICE

Página

Consideraciones Generales	1
Normas de Quórum Especial	4
Constitución de las Subcomisiones	6
Discusión y votación de las Partidas	
Partida 01 Presidencia de la República	7
Partida 02 Congreso Nacional	10
Partida 03 Poder Judicial	10
Partida 04 Contraloría General de la República	10
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	11
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	22
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	25
Partida 08 Ministerio de Hacienda	28
Partida 09 Ministerio de Educación	30
Partida 10 Ministerio de Justicia	49

Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	53
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	54
Partida 13 Ministerio de Agricultura	57
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	60
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	63
Partida 16 Ministerio de Salud	65
Partida 17 Ministerio de Minería	69
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	71
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	74
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	78
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social	80
Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	84
Partida 23 Ministerio Público	86
Partida 24 Ministerio de Energía	86
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	88
Partida 26 Ministerio del Deporte	90
Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	93
Partida 28 Servicio Electoral	95
Partida 50 Tesoro Público	96
Articulado del Proyecto	97
Aprobación articulado del proyecto.	102
PROPOSICIONES DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA	
Partida 01 Presidencia de la República	103
Partida 02 Congreso Nacional	104
Partida 03 Poder Judicial	104
Partida 04 Contraloría General de la República	104
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	104
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	108
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	110
Partida 08 Ministerio de Hacienda	112
Partida 09 Ministerio de Educación	113
Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	119
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	120
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	120
Partida 13 Ministerio de Agricultura	121
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	123
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	125
Partida 16 Ministerio de Salud	126
Partida 17 Ministerio de Minería	128
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	129
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	131
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	132
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social	134
Partida 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	136
Partida 23 Ministerio Público	137
Partida 24 Ministerio de Energía	137
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	139
Partida 26 Ministerio del Deporte	140

Partida 27 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	141
Partida 28 Servicio Electoral	142
Enmiendas al articulado del proyecto	143
Texto del proyecto de ley despachado	145
Acordado	161

ANEXO Nº 1 Síntesis de la Exposición del Ministro de Hacienda sobre el Estado de la Hacienda Pública y del posterior debate parlamentario y síntesis de la Exposición del Director de Presupuestos sobre el Informe de Finanzas Públicas y del posterior debate parlamentario.

ANEXO Nº 2 Debate sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016.